




# Página3

Lunes
23 de setiembre de 2024
Año XI - N° 2724
Huánuco - Perú
S/ 0.70

Diario Judicial del Distrito Judicial de Huánuco




## COMUNERO INTENTÓ MATARSE TRAS ORIGINAR INCENDIO QUE DAÑO CENTRO ARQUEOLÓGICO

♦ *Pobladores frustraron el suicidio*

### Treinta y nueve violaciones a escolares se han registrado en el año

♦*Y 228 casos de violencia escolar*

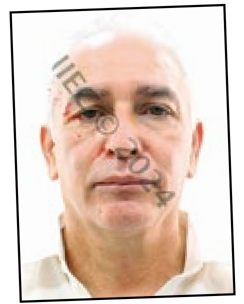
### Jueza declara infundada demanda de *habeas corpus* en contra de instalación de bolardos en el jr. 28 de Julio

### Marx Fuentes exige a Pulgar que rinda cuentas sobre obras paralizadas en Leoncio Prado

### Denuncian a inspectores de tránsito por abuso de autoridad

♦ CASO LOS MOCHAOBRAS DE HUÁNUCO

# FISCAL PIDE 36 MESES DE PRISIÓN PARA ESPOSO DE MEDINA





♦ También para el exalcalde del distrito de Molino, Jean Kevin Sumarán Lino; su ex gerenta municipal Milayda Valderrama y su exgerente de Infraestructura Marco Palacios.

♦ Además, para los empresarios de la construcción Jhon Aquino y César Eugenio Orizano.

♦ Congresista Elizabeth Medina asegura que su esposo "no está prófugo"; pero, pesa contra él una orden de detención.



## Detienen a 2 por incendio forestal en Carpish

# Actualidad



En el círculo los dos detenidos que fueron trasladados a la sede de la Policía de Medio Ambiente.

# Fiscalía piden prisión para dos por incendio forestal en Carpish

Prisión preventiva por nueve meses ha pedido la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental de Huánuco para los dos sujetos acusados de causar un incendio forestal en Carpish.

Isaías Ricardo Romero Templadera y Elvin Sergio Flores Perez son acusados del presunto delito ambiental, delito contra los recursos naturales, en la modalidad de delito contra los bosques y formaciones boscosas y en su forma agravada. De ser encontrados culpables podrían ser condenados a ocho años de prisión, como mínimo.

Ambos fueron atrapados al mediodía del viernes por guardaparques del Área de Conservación Regional Bosque Montano de Carpish que se percataron del incendio forestal.

Los guardaparques y funcionarios del Gobierno Regional Huánuco habían culminado la reunión de coordinación para la intervención y monitoreo del Área de Conservación Regional cuando advirtieron una gran humareda y se encaminaron hacia la zona del siniestro.

Un grupo logró controlar el fuego con ramas y tierras, mientras que otro sorprendió a Isaías y Elvin reposando en una cumbre.

Al momento de la intervención reconocieron haber iniciado el fuego por orden del posesionario del terreno, Luis Alejandro Malpartida Garay. Pero cuando los dos efectivos de la Policía de Turismo los trasladaron a la sede de la Policía de Medio Ambiente, cambiaron de versión. Dijeron que Luis Malpartida no les ordenó realizar la quema.

En su manifestación policial, Elvin Sergio Pérez (45) dijo que estaba quemando en una parcela que ya estaba quemada, que estaba sembrando maíz en el terreno de Malpartida Garay a medias, que sembrarían una hectárea.

La diligencia multisectorial de constatación realizada el sábado, las autoridades establecieron que el daño causado por el fuego sería de 1.50 hectáreas aproximadamente de zona de formación boscosa, advirtiendo la calcinación de especies vegetales nativas, un reptil de 40 centímetros, una ave.

Luis Augusto Garrido, representante del Área de Conservación Regional (ACR) Carpish, precisó que la zona de quema es colindante con el ACR Bosque Montano de Carpish cuya gestión y en la que se encuentra foamción boscosa, purmas y especies arbustivas cuya gestión «sí cooperaría con el estado de conservación de las distintas unidades de paisaje colindantes a esta área natural protegida», confirmando así el daño ambiental.






Reptil víctima del fuego.

# Fiscalía pide 36 meses de prisión para esposo de congresista Elizabeth Medina


Víctor Morales y la congresista del Bloque Magisterial.

Treinta y seis meses de prisión preventiva está solicitando el Equipo Especial de Fiscales Contra la Corrupción del Poder (Eficcop) para Víctor Humberto Morales Chocano, esposo de la congresista de la república por Huánuco, Elizabeth Medina Hermosilla, acusado de supuestamente ser el autor de los delitos de organización criminal, colusión agravada y lavado de activos, mientras continúa la investigación preparatoria en su contra y de otros 15 investigados, entre ellos el exalcalde del distrito de Molino Jean Kevin Sumarán Lino.

Con resolución fechada 17 de setiembre, la fiscal del Eficcop Naomi Catherine Bustillos Mayo decidió formalizar y continuar investigación preparatoria contra Morales Chocano, Sumarán Lino y otras 14 personas entre exfuncionarios municipales y empresarios de la construcción, además de un excolaborador de la campaña electoral de Elizabeth Medina.

La semana pasada el Quinto Juzgado de Investigación Preparatoria Nacional ordenó, a pedido del Eficcop, la detención preliminar de 9 de los 16 investigados. Durante el operativo de allanamiento e incautación que en simultáneo se realizó en Lima, Huánuco, Molino y Panao los agentes policiales no ubicaron al esposo de la congresista.

**«NO ESTÁ NO HABIDO»**

La congresista huanuqueña Elizabeth Medina dice que Humberto Morales Chocano, quien continúa en la clandestinidad, «para en Lima y en Huánuco».

Tras asegurar que «el que nada debe nada teme», Medina evitó precisar la ubicación de su esposo, investigado por, presuntamente, cobrar coima al exalcalde de Molino para que ella, como congresista, gestione la inclusión de obras de ese distrito en la Ley de Presupuesto.

## Investigados

1) Víctor Humberto Morales Chocano
2) Jean Kevin Sumarán Lino
3) Marco Antonio Palacios Adauto,
4) Jhon Edgar Aquino Jara
5) César Eugenio Orizano
6) Milayda Valderrama Ortega
7) Javier William Salazar Borja
8) Mayumi Andrea Esteban Victorio
9) Edgar Duran Plácido
10) Alicia Villanueva Rivera
11) Gennan Herrera Rosales
12) Walter Fidel Chunga Palacios
13) Diego Osear Palacios Capcha
14) Julio Cesar Lorenzo Obregón
15) Marelith Rios Ríos
16) Julio Enrique Perez Solís

El miércoles 11 de setiembre fueron allanadas las viviendas de la congresista y se ordenó la detención preliminar de, entre otras personas, el exalcalde Kevin Sumarán Lino y el esposo de Medina, Humberto Morales; pero este no fue hallado en su vivienda.

«Él tiene problemas de salud -dice Medina- pero no está no habido. Él está en Lima, en Huánuco, así para. Ya se va a saber. También han dicho que yo estoy prófuga; yo no me voy a ir, yo me quedo hasta las últimas consecuencias», respondió la congresista en rueda de prensa.

Elizabeth Medina insiste en que esta denuncia por corrupción proviene del entorno del gobernador regional, Antonio Pulgar, en represalia por la fiscalización que ella realiza a su gestión.

«Si me han sembrado, lo habrán hecho bien. Tal vez han mandado a ciertos personajes para que busquen a mi personal para que me sindique que soy mocha obras, mocha sueldos, así como hacen», adujo la parlamentaria por Huánuco.

Afirmó que no conoce al exalcalde de Molino, Kevin Sumarán, el que presuntamente le entregó la coima a su esposo para gestionar el presupuesto para la construcción de pistas y veredas de los jirones 9 de Octubre, Molino, Cuba, Unión, Panao, Crespo Castillo... de la localidad de Molino.

Sobre Lorenzo Obregón, al supuesto nexo entre el alcalde y su esposo, Elizabeth Medina no negó conocerlo. «Soy una persona pública, muchas personas me conocen», aseveró.

También ratificó que ella solicitó a la Fiscalía que se registre su domicilio, pero el allanamiento a sus viviendas ocurrió horas después de que ella ingresó el documento.

**PRISIÓN PREVENTIVA**

No obstante, el Eficcop ha encontrado suficientes indicios de la participación de Morales Chocano en los hechos que se le atribuyen que ha pedido al juez 36 meses de prisión para él, el exalcalde de Molino, Kevin Sumarán, sus ex gerentes municipal y de Infraestructura Milayda Valderrama Ortega y Marco Antonio Palacios Adauto, respectivamente.

También ha pedido prisión preventiva por el mismo periodo para los empresarios de la construcción Cesar Eugenio Orizano y Jhon Edgar Aquino Jara.

En tanto que pediría comparecencia con restricciones para los investigados Javier Salazar Borja, Mayumi Esteban Victorio y Edgar Durán Plácido.

# Anuncian que apelarán fallo que entrega Huánuco Viejo a Jorge Chávez Lanfranchi


Ananías Solórzano, presidente de Aguamiro.

Que se revoque el fallo judicial que reconoció como dueño del fundo Las Pampas de Huánuco Viejo a Jorge Chávez Lanfranchi, pidió el presidente de la Comunidad Campesina de Aguamiro, del distrito de La Unión, al anunciar que apelarán dicho fallo a la Sala Civil.

«Nos sentimos indignados por esa sentencia que da la razón a un expropietario que ya dejó esas tierras hace más de cincuenta años. La comunidad campesina tiene el título en registros públicos», reclamó Ananías Solórzano Tello, presidente de la comunidad campesina de Aguamiro.

Son más de ochocientos comuneros afectados con la sentencia; pero, además, en el fundo de 1503 hectáreas está ubicada la zona arqueológica de Huánuco Pampa y otros vestigios arqueológicos, también cientos de viviendas, instituciones educativas y plazas. «Todo eso el juez le está entregando a Jorge Chávez Lanfranchi», manifestó.

Chávez Lanfranchi, que ahora tiene 83 años, interpuso la demanda judicial en el 2016 contra la Comunidad Campesina de Aguamiro exigiendo reivindicación de dichas tierras. Argumenta que el fundo lo heredó de su padre y siempre perteneció a su familia, desde el año 1910 cuando su abuela lo compró a la familia Durand.

El juez del Juzgado Mixto de La Unión falló a su favor debido a que la junta directiva de la Comunidad Campesina de Aguamiro nunca contestó la demanda, pese a que se les notificó en dos ocasiones. Sin embargo, afirma el actual presidente de la comunidad, tienen todos los documentos que los acredita como titulares del predio.

«La reforma agraria afectó esas tierras. En ese sentido, la comunidad campesina de Aguamiro le ganó el fundo al papá del señor Chávez Lanfranchi en la última instancia. Tenemos esa sentencia; además tenemos el título registrado en Sunarp el 2004», narra Solórzano Tello.

El abogado de los comuneros, Gregorio Evangelista, calificó como «exagerada» la sentencia que reconoce como propietario a Jorge Chávez Lanfranchi. «Si bien es cierto hubo un descuido de la comunidad, pero el juez debió evaluar estos documentos como prueba de oficio para ver de quién es la propiedad», sostuvo.

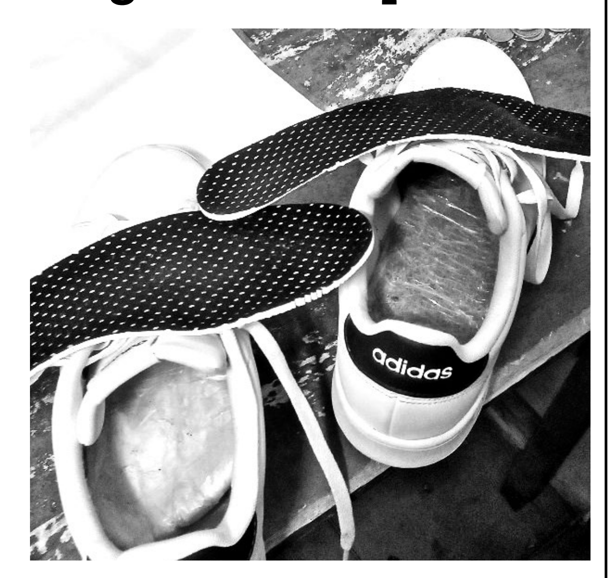
«Llama la atención que el juez haya visto pruebas de oficio a favor del demandante, pero no de nosotros. Recién asumimos el año pasado la defensa y vemos que el proceso ha estado lleno de vicios», denunció el letrado.

Precisó que esta sentencia todavía no tiene efecto, pues presentarán el recurso de apelación ante la Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Huánuco. El plazo para presentar esa apelación vence el martes 1 de octubre, informó.

«Esperamos un pronunciamiento válido a favor de la comunidad porque son cientos de comuneros que están quedando desprotegidos», agregó Evangelista.

# Policial

## Joven llevó al penal droga en sus zapatillas




Durante la revisión a las personas que llegan a visitar a sus familiares al establecimiento penal de Huánuco, agentes de seguridad descubrieron que uno de ellos tenía en sus zapatillas paquetes de droga como si fueran plantillas.

El visitante fue identificado como Lirio Gerónimo Cuellar, quien según un reporte del Instituto Nacional Penitenciario, tenía en sus zapatillas un paquete en cada uno, de marihuana y pasta básica de cocaína.

Al ser interrogado, Lirio manifestó que pretendía visitar a su familiar Jorge Amancio Unbay, un sentenciado por el delito de violación sexual, que se encuentra en el pabellón 5.

Un fiscal y policías antidrogas llegaron al reclusorio para las diligencias iniciales y luego trasladaron al detenido a la sede policial donde permanecerá hasta por 15 días, en que se decidirá su situación.

## Acusado de ultrajar a adulta mayor cumplirá prisión

Ante los elementos probatorios de la comisión del delito contra la libertad sexual en agravio de una adulta mayor, el juez de investigación preparatoria de la provincia de Lauricocha dictó 9 meses de prisión preventiva contra Henrry Chávez Soto.

La agresión a la madre de familia, según sustentó el fiscal Manuel Valverde Alvarado, ocurrió el 13 de setiembre en el caserío de Chancos, centro poblado de Cosma, distrito de Rondos.

El investigado de 27 años de edad habría aprovechado que la víctima de 75 años de edad estaba sola en su casa para violentarla, pues su hijo con quien vive había salió a alimentar a sus animales.

Y fue al volver que el hijo de la agraviada la encontró en la puerta de su casa llorando, sangrando por la boca y tenía la ropa sucia. Al preguntarle qué pasó, la septuagenaria le contó que el vecino la arrastró, golpeó en la cabeza y la ultrajó.

Sindicó al investigado que vive a unos 20 metros de su casa. Incluso el denunciante, hijo de la adulta mayor, manifestó durante la investigación que en momentos que se dirigía a ver a sus animales vio a su vecino en la zona.

Enterado, personal policial de la Comisaría de Rondos se dirigió a casa del denunciado y lo detuvo, mientras la madre violentada fue llevada al centro de salud de Rondos y posteriormente a Huánuco.

El médico legista confirmó la agresión sexual y detalló las lesiones que sufrió la víctima.

Durante la investigación, el acusado negó haber abusado de su vecina y dijo que lo habría confundido porque es una persona adulta que no ve bien.

## Ingresa con una réplica de arma de fuego a discoteca y es detenido

Agentes de seguridad de la discoteca Happy World, ubicada en la ciudad de Tingo María, redujeron a un sujeto que ingresó portando un arma de fuego que luego descubrieron se trataba de una réplica.

Representantes de dicho centro de diversión informaron a las autoridades que Luis Miguel Pajuelo Chujandama (31) ingresó y se dirigió para el lado de los clientes y personal de seguridad, para luego sacar un arma de fuego de su cintura.

El personal de seguridad lo redujo rápidamente haciendo que el arma cayera al suelo y lo patearon para evitar que lo recoja. Luego verificaron que se trataría de una réplica.

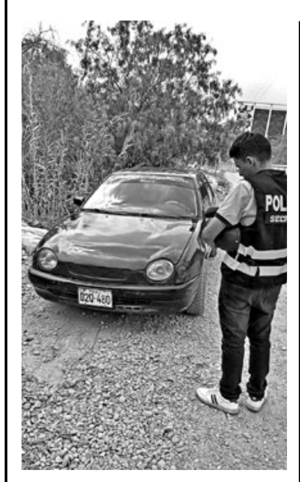
Al llegar personal policial confirmaron que era una réplica la que tenía una cacerina. Los efectivos detuvieron a Luis Miguel y trasladaron al Departamento de Investigación Criminal para continuar con las diligencias.

El sujeto que presentaba signos de haber ingerido licor tenía lesiones en la cabeza.

## Policía halla cerca de 4 kilos de marihuana

Durante un operativo por la carretera Castillo Grande-Venenillo, a la altura del sector Aserradero, personal policial de la Unidad de Emergencia de Tingo María halló una bolsa de rafia conteniendo cuatro paquetes de marihuana.

La bolsa estaba a un costado de la carretera y no había nadie en el lugar, por lo que los efectivos se detuvieron y decidieron ver que contenía. Los paquetes rectangulares prensados y forrados con bolsa negra y cinta film que tenían un peso total de 3.949 kilogramos, que fueron llevados al área antidrogas.

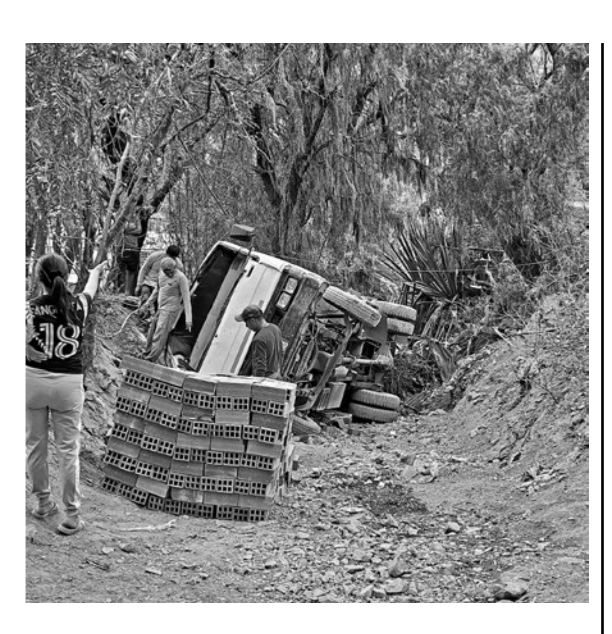



## En Jancao recuperan automóvil

Un vehículo hurtado el 16 de setiembre del presente año fue recuperado por personal de la Sección de Prevención e Investigación de Robo de Vehículos (Secpirv) en un operativo realizado en la localidad de Jancao Alto.

# Policial

## Muere al volcar camión que llevaba su carga de ladrillos



El dueño de una carga de ladrillos falleció el sábado al volcar el camión Hyundai, en el que iba como copiloto. El accidente se registró en el centro poblado de Ayancocha, distrito y provincia de Ambo.

Se conoció que Rolando Mejía Ayuque, quien era natural de Huancavelica, construía su casa por el barrio San Juan y aquella mañana se dirigió a la ladrillería para acelerar el traslado de su pedido.

Al estar lista la carga, Rolando subió al carro de placa W2H-860 y se dirigió a su terreno. Estaban por llegar, pero cuando subían por la quebrada accidentada, que es usada por los transportistas, el conductor perdió el control y volcaron.

Según versiones, Rolando sufrió lesiones de gravedad al ser aplastado por el vehículo. Los vecinos los auxiliaron rápidamente y en una camioneta lo trasladaron al centro de salud de Ambo donde nada pudieron hacer porque llegó cadáver.

Efectivos de la Comisaría de Ambo llegaron al lugar del accidente e intervinieron al conductor del camión, Iván Jhon Aliaga Olivas (34) y lo trasladaron a la Comisaría de Ambo donde quedó detenido para ser investigado por el delito de homicidio culposo.



El camión que según la Sunarp es de propiedad de la distribuidora Ladricentro SAC también fue llevado a la dependencia policial donde quedó retenido.

## Fallece tras ser atropellado por tráiler en el Afilador



Yshar Andrés Doroteo Abad murió tras ser atropellado por un tráiler en el sector El Afilador, en Tingo María, altura de la Universidad Nacional de la Selva (UNAS). Ocurrió al promediar las 17:15 de la tarde.

Alertados del accidente llegaron al lugar profesionales del SAMU quienes al trasladaron al herido al hospital de Tingo María, pero llegó sin vida.

El médico Denis Huamán Morales diagnosticó que el fallecido presentaba traumatismo múltiple, traumatismo encéfalo craneano, muerte instántanea.

El conductor del vehículo de placa B5I 774, Fernando Vicente Armas Fernández, manifestó a los policías que lo intervinieron no haber visto en ningún momento al peatón.

Según indicó, se dirigía por el tramo Afilador-Tingo María cuando sucedió el accidente fatal. Al confirmarse el fallecimiento del Yshar Doroteo de 25 años de edad, los efectivos detuvieron al chofer para ser investigado por el delito de homicidio culposo.

A su vez, un fiscal de turno, un médico legista y efectivos de la Sección de Investigación y Prevención de Accidentes de Tránsito (Secpirv) llegaron al hospital para la diligencia de levantamiento de cádaver.

## Pasajera muere al volcar carro que conductor dejó estacionado

Julissa Mery Reyes Capristino falleció el fin de semana en un accidente vehicular en el anexo de Chonas, jurisdicción del distrito de Huacrachuco, provincia de Marañón.

Se conoció que Esequel Liñán Príncipe conducía la camioneta Hi Lux de placa W3C 768 y al llegar a Chonas estacionó el carro porque debía entregar un encargo.

Pero el carro terminó despistándose y volcó, sufriendo lesiones de gravedad Julissa Reyes. Ante el pedido de auxilio, llegó al lugar una ambulancia del distrito de Cholón, pero la pasajera no resistió a las graves lesiones y falleció.

El abogado del chofer manifestó a las autoridades que su defendido debía entregar un paquete a un familia, motivo por estacionó el carro y dejó la llave en la chapa de contacto.

## Conductor huye dejando camioneta

Un vehículo volcado a un costado de la carretera Central, entre el Lawn Tenis y la calle Los Sauces, Amarilis, fue abandonado por el conductor. Ocurrió anoche. Policías y serenos llegaron al lugar y no encontraron a ningún ocupante, por lo que investigan qué sucedió.



# Editorial/Opinión

## Incendio forestal y presupuesto

Por estos días se están sucediendo los reportes de los incendios forestales y sus trágicas consecuencias al medio ambiente, a medios de subsistencia y también las pérdidas de vidas humanas.

Ahora bien, con la llegada de la primavera se espera la presencia de lluvias y con ellas la esperanza de que acaben los incendios forestales. Ha quedado bastante claro que el Gobierno no tiene ningún plan para enfrentar un problema que cada año se registra.

A pesar de ser recurrente, Defensa Civil no ha implementado hasta ahora un plan nacional para mitigar los riesgos del incendio forestal y mucho menos para hacerle frente.

Con los incendios forestales, pasa lo que con las heladas. Sabemos en qué temporada se presenta en el año, pero nada o muy poco se hace para mitigar sus efectos y más aún para una respuesta rápida.

Bueno pues, con los incendios forestales ardiendo habría que demandar al Ejecutivo, a los Gobiernos Regionales y municipalidades que en el presupuesto del próximo año no solo incluyan el equipamiento a los bomberos con implementos para combatir los incendios forestales, sino también a las comunidades campesinas y a las brigadas que deben conformarse, a la par de un plan de capacitación en la prevención y respuesta a los incendios forestales. De lo contrario, seguiremos lamentando la incapacidad del Gobierno y de la comunidad para hacerle frente a los incendios forestales.

**Página3**

Editado e impreso por
Imprenta & Editorial Página3 SAC
Jr. Hermilio Valdizán n.° 1047
Huánuco
Teléfono. (062) 285690
Celulares: 966939082; 962070804; 994444178 y RPC 964360546
email: gerencia@pagina3.pe
diariopagina3@hotmail.com
prensa@pagina3.pe

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional con Registro n.° 2013-19358



***Director***
***Lincoln Diaz Marcellini***

*Columna ciudadana*

# ¿La generación movilizada por los incendios forestales generará una mejor política?



**Pier Paolo Marzo Rodríguez**

En menos de tres meses hemos perdido al menos 20 personas, por asfixia o quemaduras, junto con más de 5 mil hectáreas de bosques y una cantidad innumerable de animales y plantas, por los 361 incendios forestales en 22 departamentos, según el reporte más reciente del Instituto Nacional de Defensa Civil.

Esta tragedia, paradójicamente ha encendido la indignación ciudadana masiva, impulsando movilizaciones a nivel descentralizado, con la participación entusiasta de una nueva generación de jóvenes, mujeres y hombres. La movilización ciudadana ha incluido la recolección de más de 33 mil firmas, entregadas al Congreso el jueves 19 de setiembre por integrantes del movimiento 'No a la Ley Antiforestal'. La petición incluye la derogatoria de la «Ley Antiforestal» y la declaratoria de Emergencia Nacional para agilizar las acciones de contención de incendios forestales.

Por su parte, organizaciones indígenas como la Asociación Interétnica de la Selva Peruana – AIDESEP - y el Gobierno territorial autónomo awajun, han exigido al Ejecutivo, al Congreso y a los gobiernos regionales y locales que aborden las causas de los incendios, como la sequía por falta de lluvia y el aumento de las temperaturas, a su vez consecuencia de la crisis climática, la falta de asistencia a usuarios de los bosques y agricultores que siembran en sistemas de rotación de cultivo, y la inacción ante los grandes deforestadores: traficantes de tierras, empresas de monocultivos, taladores ilegales e invasores como los menonitas. Todo esto agravado por la mencionada Ley Antiforestal (Ley 31973). La AIDESEP además ha pedido que el Tribunal Constitucional fije una fecha de audiencia para las demandas de inconstitucionalidad presentada contra esta ley. También ha exigido garantías para la vida e integridad de quienes protegen el bosque, la activación de programas de reforestación y la implementación de un sistema de monitoreo sobre la situación de los territorios afectados.

No obstante, lo novedoso viene de que los jóvenes movilizados han sabido relacionar los incendios forestales con la inacción de las autoridades políticas, incluyendo a la presidenta de la República y a la mayoría congresal. Lemas como «la selva se está quemando y Dina está hueveando», entre otros, que acompañaron el autoidentificatorio «Somos la voz, de la Amazonía», han mostrado una conciencia ciudadana que trasciende el activismo ambiental, en rechazo del régimen político cuyas acciones y omisiones han agravado las condiciones que generan los incendios forestales. Si bien la indolencia extrema de las autoridades del Ejecutivo, que inicialmente minimizaron la gravedad de la situación y luego evidenciaron su desinterés (el ejemplo extremo lo dio la propia Dina Boluarte al decir que «de 38 incendios están activos sólo 38»), atizó el fuego de la indignación, esta ha venido expandiéndose desde el rechazo a la Ley Antiforestal en los primeros meses de este año.

> *«La lucha por la protección de los bosques con su biodiversidad nos está dando una razón de esperanza en que un nuevo Perú con justicia ambiental, es posible»*

Esta conciencia política generacional suma a las acciones de apoyo concreto a los bomberos, veterinarios y en general, personas y organizaciones que están en la primera línea de contención de los incendios y atención de sus daños. Así como a los diversos mensajes informativos y de sensibilización que han inundado las plataformas de comunicación en línea, que están acelerando la formación de dicha conciencia colectiva.

De manera que la lucha por la protección de los bosques con su biodiversidad nos está dando una razón de esperanza en que un nuevo Perú con justicia ambiental, es posible. Nos corresponde acelerar los procesos necesarios para conseguirlo.

ECONOMÍA VERDE

**Mosclis L. Vela Cárdenas**
Economista. Especialista en Desarrollo Rural. Director Ejecutivo de la ONG Islas de Paz Perú. Docente Universitario



# Retos y desafíos para el Gobierno Regional de Huánuco y las Municipalidades: hacia una gestión eficiente del agua y la agricultura sostenible

La sostenibilidad agrícola en Huánuco enfrenta grandes desafíos relacionados con el acceso al riego y la gestión eficiente del agua, factores esenciales para garantizar la productividad y la seguridad alimentaria. En un departamento donde más del 44% de la Población Económicamente Activa (PEA) se dedica a la agricultura, estos problemas adquieren una relevancia crítica. En este contexto, el Gobierno Regional de Huánuco y las municipalidades juegan un papel central en la implementación de políticas y proyectos que promuevan una agricultura sostenible, basada en el uso eficiente de los recursos hídricos. Estas acciones están respaldadas y exigidas por diversas leyes y normativas nacionales y regionales, como la Ley N° 29338, **Ley de Recursos Hídricos**, que establece que los gobiernos regionales y locales son responsables de promover la tecnificación del riego y la gestión integrada de los recursos hídricos, se exige la modernización de los sistemas de riego para lograr un uso eficiente y sostenible del agua en la agricultura. Asimismo, la **Ordenanza Regional N° 00024-2020-CRGRH**, que aprueba el «Programa Regional de Siembra y Cosecha Agua en el Ambiro del Departamento de Huánuco», establece lineamientos para promover una gestión integral del agua y una mayor eficiencia en su uso en el sector agrícola.

## RETOS EN EL ACCESO AL RIEGO

Uno de los principales retos que enfrenta Huánuco es la limitada disponibilidad de riego tecnificado. Solo el 48% de la superficie agrícola cuenta con sistemas de riego adecuados, lo que obliga a la mayoría de los agricultores a depender de métodos tradicionales de riego por gravedad, que desperdician grandes cantidades de agua. En un escenario de cambio climático, caracterizado por la creciente irregularidad de las precipitaciones, es urgente mejorar estos sistemas de riego. El Gobierno Regional, mediante la **Ordenanza Regional N° 00025-2020-CR-GRH**, en la que establece como «Política Pública Regional Permanente la Promoción y Desarrollo de la Agricultura Familiar con Soberanía y Seguridad Alimentaria Nutricional», fomenta el uso de tecnologías de riego más eficientes, como el goteo y la aspersión, que optimizan el uso del agua. Además, es necesario implementar programas de financiamiento y capacitación para pequeños agricultores, lo que facilitaría el acceso a estas tecnologías y contribuiría a la sostenibilidad de los cultivos.

## MANEJO SOSTENIBLE DEL AGUA EN CONTEXTO DE CAMBIO CLIMÁTICO

Las variaciones climáticas en Huánuco han incrementado la evapotranspiración, reduciendo la disponibilidad de agua para riego en varias épocas del año. Este contexto exige una planificación hídrica eficiente que permita a los agricultores adaptarse a las condiciones adversas sin comprometer la productividad. La implementación de un sistema de monitoreo y gestión del agua, que asegure una distribución equitativa y eficiente entre los productores agrícolas, es fundamental. Las municipalidades, en coordinación con el Gobierno Regional y las organizaciones locales, deberían establecer calendarios de riego basados en datos meteorológicos para optimizar el uso del agua y reducir el desperdicio. El **Decreto Legislativo N° 1280**, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, destaca la responsabilidad de los gobiernos locales en gestionar el acceso al agua potable y el riego agrícola, priorizando la sostenibilidad y la equidad.

## FORTALECIMIENTO DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS SOSTENIBLES

Huánuco es un importante productor de papa y ganado vacuno a nivel nacional, pero las prácticas agrícolas predominantes dependen en exceso de insumos agroquímicos y monocultivos, que degradan el suelo y consumen grandes cantidades de agua. Este modelo de producción afecta negativamente la sostenibilidad de las cadenas productivas y genera un impacto ambiental considerable. El Gobierno Regional debe liderar la transición hacia prácticas agroecológicas, que preserven los recursos naturales, mejoren la calidad del suelo y reduzcan el consumo de agua. Para ello, se deben priorizar programas de agricultura sostenible, incentivando la adopción de tecnologías limpias y prácticas que conserven los ecosistemas locales. La descentralización del presupuesto y el cofinanciamiento con las municipalidades facilitarían este proceso, en línea con lo establecido por el **Decreto Supremo N° 016-2012-AG**, que promueve prácticas agroecológicas y la eficiencia en el uso del agua.

## FINANCIAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

Un análisis del presupuesto público revela que solo entre el 1% y el 5% del presupuesto total de Huánuco se destina a la agricultura, pese a su importancia económica. Esta proporción resulta insuficiente para implementar soluciones sostenibles que mejoren el acceso al agua y la productividad agrícola. Es imperativo aumentar la asignación presupuestal para la agricultura y optimizar el uso del gasto público. Las municipalidades deben gestionar los recursos con mayor eficacia, destinando parte de su presupuesto a proyectos de riego tecnificado y mejora de servicios agrarios en las comunidades rurales. La **Ley N° 28411**, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, obliga a los gobiernos regionales y locales a asignar recursos de manera eficiente para mejorar los servicios básicos, incluida la infraestructura de riego.

## COLABORACIÓN INTERGUBERNAMENTAL E INSTITUCIONAL

La colaboración intergubernamental es esencial para una gestión eficiente del agua y una agricultura sostenible. La experiencia en proyectos de saneamiento básico ha demostrado que la articulación entre diferentes niveles de gobierno puede generar resultados efectivos. Por ello, es necesario fortalecer los mecanismos de cooperación entre el Gobierno Regional, las municipalidades y las organizaciones locales para garantizar la implementación de políticas agrícolas sostenibles. Además, es fundamental que las municipalidades participen activamente en la gestión hídrica, en colaboración con entidades como **Islas de Paz Perú**, para coordinar proyectos que aseguren la disponibilidad de agua y promuevan la agroecología. El **Decreto Supremo N° 002-2014-MINAGRI** establece la necesidad de una coordinación intergubernamental para la ejecución de proyectos de riego que garanticen la seguridad hídrica y alimentaria.

## LA REVOLUCIÓN AGROVÍAL COMO EL GRAN RUMBO.

La gran Propuesta de la «Revolución Agrovíal», anunciado por el gobernador Antonio Pulgar, en este escenario, se convierte en un elemento clave y calza como una forma de hacer frente a esta preocupación, ya que esta propuesta tiene como objetivo «Reactivar la economía de las once provincias del departamento mediante la modernización de la infraestructura agrícola y vial, lo que incluye la mejora de los sistemas de riego». Este esfuerzo permitiría optimizar el uso del agua, aumentar la producción agrícola y promover la sostenibilidad en un contexto de cambio climático. Además, se prometió el impulso de megaproyectos tecnológicos orientados a mejorar la productividad y la gestión del recurso hídrico. Asimismo, el fortalecimiento de la ganadería y la agricultura a través de las potencialidades regionales es un eje central de esta propuesta. En las provincias de Puerto Inca, Lauricocha, Huamalíes, Dos de Mayo, Marañón y Pachitea, se propone implementar programas de mejoramiento genético de ganado vacuno y porcino, lo que contribuiría a una agricultura y ganadería más sostenibles. Mediante la adopción de tecnologías limpias y un manejo eficiente de los recursos, estas iniciativas promoverían la resiliencia climática y una mejor gestión del agua en las áreas rurales, posicionando a Huánuco como un referente en la agricultura y ganadería sostenibles. Sin embargo, para asegurar el éxito de estas iniciativas, el Gobierno Regional debe coordinar estrategias de producción y fortalecer la **Dirección Regional de Desarrollo Agrario y Riego** para desarrollar un trabajo asociado con las municipalidades y organizaciones locales, garantizando la ejecución efectiva de las propuestas.

## EN CONCLUSIÓN

Para lograr una gestión eficiente del agua y una agricultura sostenible en Huánuco, es esencial que el Gobierno Regional y las municipalidades implementen tecnologías de riego modernas, promuevan prácticas agroecológicas, y aumenten el financiamiento público destinado a la infraestructura agrícola. Además, la planificación hídrica basada en datos y la colaboración intergubernamental garantizarán una distribución equitativa del agua y la resiliencia frente al cambio climático. La «Revolución Agrovíal» debe hacerse realidad, para modernizar la infraestructura y fortalecer la producción sostenible, posicionando a si a Huánuco como un referente en desarrollo agrícola resiliente, en caso contrario, seguiremos postergando el desarrollo de la agricultura, como actividad locomotora del desarrollo económico.

# Política


Diana Guzmán y Mónica Alarco, ejecutivas de la empresa Diamante.

## Tambos Pesqueros Diamante cumplió 10 años en Huánuco

El programa de responsabilidad social de la empresa Pesquera Diamante: Tambos Pesqueros cumplió diez años en Huánuco llevando pescado a precio cómodo a las familias y contribuyendo a la lucha contra la desnutrición crónica infantil y la anemia.

En una ceremonia realizada en el Museo Regional Leoncio Prado, la gerente comercial y la gerente de Personas y Cultura de Pesquera de Diamante, Diana Guzmán y Mónica Alarco, respectivamente, destacaron que la empresa trabaja para mejorar la seguridad alimentaria en comunidades vulnerables, vendiendo pescado a precios accesibles y garantizando con ello una alimentación saludable.

Desde el 2014, Tambos Pesqueros Diamante ha vendido más de un millón de kilos de pescado azul y más de mil niños evidenciaron mejoras significativas en sus niveles de hemoglobina y nutrición, según dijeron.

«La lucha contra la anemia y la desnutrición no solo es un compromiso, sino un legado que queremos dejar a las localidades donde intervenimos, valorando a sobremanera el factor social», indicó Guzmán.

Recientemente Tambos Pesqueros Diamante inauguró un local en Cayhuayna, distrito de Pillco Marca.

Además, dicho programa ha establecido alianzas con escuelas y organizaciones locales, facilitando capacitaciones y monitoreos periódicos para abordar la anemia infantil. A través de la iniciativa «Niños Sin Anemia», cada Tambo adopta aulas escolares implementando un enfoque de trabajo personalizado que ha tenido resultados positivos en la salud de los menores.

Además, Tambos Pesqueros Diamante ha sido reconocido con el Premio Perú por los ODS (PODS) 2020 y el Premio ESG por Semana Económica 2022, se informó en la ceremonia.




Jaime Gerónimo y Miguel Jara.

## Congreso de Jueces impactó en la promoción del comercio

El XIII Congreso Nacional de Jueces desarrollado los días 22 y 23 de agosto del presente año tuvo un impacto directo en la promoción del comercio y la cultura huanuqueña, según la Cámara de Comercio e Industrias de Huánuco.

Precisamente el presidente de dicho gremio empresarial, Miguel Ángel Jara Berrospi, entregó una resolución de reconocimiento al presidente de la Corte Superior de Justicia de Huánuco, Jaime Gerónimo de la Cruz, por su liderazgo en la organización de dicho encuentro.

La resolución indica que el desarrollo del XIII Congreso Nacional de Jueces tuvo impacto directo en la promoción del comercio y la cultura huanuqueña debido a que asistieron aproximadamente 250 magistrados y servidores judiciales de distintas partes del país.

Tras recibir dicha resolución en una ceremonia en el auditorio de la Cámara de Comercio e Industrias de Huánuco, Jaime Gerónimo sostuvo que el éxito de dicho encuentro fue gracias al arduo trabajo de los funcionarios, coordinadores y servidores judiciales de la Corte quienes desarrollaron una labor articulada en la que también intervinieron instituciones como la Cámara de Comercio, la Dirección Desconcentrada de Cultura, Municipalidad de Huánuco, Policía Nacional del Perú y otros organismos públicos y privados.

Los jueces y servidores judiciales que participaron en el encuentro realizado en agosto en La Estancia no solo participaron de jornadas académicas, sino que disfrutaron de la denominada “Noche Cultural” con muestra de las danzas, música y gastronomía huanuqueña.

Además, pudieron llevar a casa la artesanía y productos agroindustriales producidos por empresas socias de la Cámara de Comercio.

# Huánuco registró 228 casos de violencia contra escolares

Según datos de la Dirección Regional de Educación (DRE), este año se incrementaron los casos de violencia física entre escolares, a comparación del lo registrado el año pasado; mientras que los casos de violencia sexual ya suman 39.

Así se informó el viernes durante la sesión descentralizada de la Comisión de Educación del Congreso de la República en la que participó el director regional de educación Willam Inga Villavicencio, donde se expusieron los problemas que enfrenta el sector educación en el departamento.




**Comisión de Educación se informó del incremento del *bullyng* en el departamento.**

Se registraron un total de 228 casos de violencia psicológica, física o sexual en las instituciones educativas. De estos hechos, 91 corresponden a violencia física entre los mismos escolares, cifra que ya supera a los 85 que se tuvieron durante todo el año pasado.

Y en cuanto a violencia sexual, la DRE cuenta 39 casos de acoso sexual, tocamientos indebidos, hostigamiento sexual o violación sexual. Veintitrés ocurrieron del personal de la institución educativa hacia los estudiantes, y otros dieciséis entre los mismos escolares.

«En comparación de otras regiones, es cierto, no tenemos índices muy elevados, pero estos casos tienen que investigarse y se necesita un trabajo multisectorial», expresó Inga ante la comisión que preside el congresista Segundo Montalvo.

Cabe mencionar que durante el año pasado se tuvieron un total de 109 casos de violencia sexual, en setenta de los cuales el personal de la institución educativa fue el agresor.

«Coordinamos permanentemente haciendo monitoreo y seguimiento y sensibilizaciones en las instituciones educativas», dijo el director regional de Educación al responder por las acciones que han tomado ante estos hechos.

**INFRAESTRUCTURA**

Por otro lado, se informó que el 74 por ciento de instituciones educativas del departamento de Huánuco tienen su infraestructura en estado «malo». «La infraestructura en estado malo se viene mitigando mediante la dotación de aulas pre fabricadas, pero recalcar que dicha mitigación es de forma temporal», acotó.

Inga Villavicencio resaltó que los institutos superiores de educación tecnológica también requieren infraestructura y equipamiento. «Necesitamos más de 38 millones de soles para equipar nuestros institutos; pero ¿cómo lo conseguiremos si nos envían poquísimo presupuesto? Asì no podemos licenciar institutos», se quejó.

Resaltó que a la fecha en el departamento de Huánuco ya se cuenta con un instituto superior público licenciado: el Ricardo Salinas Vara, de la provincia del Lauricocha, que obtuvo su licenciamiento hace dos semanas.




# Jueza declara infundada *habeas corpus* contra instalación de bolardos

La jueza del Segundo Juzgado Penal de Investigación Preparatoria declaró infundada la demanda de *habeas corpus* que el empresario Mario Rojas Mazza presentó en contra del alcalde provincial Antonio Jara Gallardo por la instalación de bolardos en las cuadras 7 y 8 del jirón 28 de julio de la ciudad de Huánuco.

Rojas Mazza sostiene en su demanda que la instalación de los bolardos, ocurrida el 11 de mayo, afecta su derecho al libre tránsito y los principios de necesidad, razonabilidad y proporcionalidad, además que obstaculizan las actividades para el funcionamiento de su restaurante-pollería y han mermado hasta en 50 por ciento los ingresos de su establecimiento.

Al contestar la demanda, el procurador de la Municipalidad de Huánuco ha dicho que la instalación de los bolardos obedece a un plan para ordenar el tránsito en la ciudad y en cumplimiento de la Ordenanza Municipal n.º 005-2019 y otras disposiciones municipales conexas.

De lo vertido, se aprecia que la conducta alegada por el demandante -Colocar bolardos- se realizó a fin de dar cumplimiento a las Ordenanzas Municipales.

Al resolver la demanda de *habeas corpus*, la jueza Anabely Meza sostiene que la instalación de los bolardos con el objeto de contribuir con el ordenamiento del tránsito y reducir los índices de congestión vehicular «se encuentra autorizada por el ordenamiento constitucional en su artículo 195° numeral 8); por lo que, no se evidencia que la conducta sea arbitraria e irracional, tanto más si consideramos que todo derecho, en determinadas circunstancias, pueden ser restringidos».

Además, indica en su resolución fechada 17 de setiembre «que la restricción al acceso al espacio físico público, al colocar los bolardos en la calle 7 y 8 del jirón 28 de Julio - Huánuco, no es absoluta, pues la Ordenanza Municipal n.º 02-2023- MPHCO en su artículo 4) incorporó los artículos 11-A y 11-B en la Ordenanza Municipal n.º 005-2019-MPHCO, fija un horario para carga y descarga de mercadería; entonces, se evidencia un acceso restringido a dicho espacio, condicionado a una autorización municipal; tal como incluso lo afirmó la gerente de Transportes Ligia Dalva Avila Figueroa, quien sostiene que no se hizo ningún pedido al respecto y que ante el pedido, se procederá a quitar un punto de la cadena, ya sea de inicio o fin, para colocar un candado y cuando lo requieran o se dé la necesidad, puedan desarrollar la carga y descarga.»



**Óscar Córdova el día del operativo de los inspectores.**

# Denuncian a inspectores de tránsito municipal por abuso de autoridad

El gerente de la empresa de microbuses Pavletich Puente Nuevo, que cubre la ruta Vichaycoto-La Esperanza, denunció que la Municipalidad de Huánuco impuso papeletas de infracción a más de diez de sus unidades por invasión de ruta, a pesar de que tienen permiso para circular.

Óscar Córdova Basilio relató que la mañana del martes 17, diez vehículos de su empresa fueron intervenidos en el mismo lugar, en el paradero 9, en Paucarbamba. Los inspectores municipales obligaron a todos los pasajeros a bajar de los vehículos e impusieron papeletas a los conductores. Dos vehículos fueron internados en el depósito municipal.

El gerente de la empresa de los microbuses morados mostró las resoluciones de la comuna que autorizan la ruta de sus unidades. En la más reciente, la resolución 10145-2024 de la Gerencia de Transportes, se especifica que pueden transitar por «la pista» (desde el paradero 15 hasta el hospital de EsSalud); pero ese no fue motivo para impedir infracciones.

«Ha sido un abuso de autoridad, un hostigamiento injusto; porque a pesar de que tenemos resoluciones que nos permiten circular por la pista, los inspectores aducen que invadimos la ruta», se quejó Córdova Basilio, mostrando también los comprobantes de pago por 87 soles por la infracción.

El empresario transportista ha denunciado ante la Fiscalía al coordinador de inspectores de tránsito, José Luis Albornoz Rojas, y a la inspectora Jasmín Briceño Fabián, por el delito de abuso de autoridad. Además, presentó la queja a la Defensoría del Pueblo.

«Esto ya venía desde el año pasado; en el paradero 4 nos hicieron igualito, también a la altura de EsSalud, en el Puente Burgos, en la UDH, pese a que la empresa cuenta con tarjeta de circulación y resoluciones, todo en regla», denunció.

Córdova pidió que la Municipalidad «respete las resoluciones que ellos mismos han emitido y que nos respete, porque nos está ocasionando un daño tremendo y mala imagen para la empresa».

# Provincias



Percy Sunco, alcalde distrital de La Morada.

## Puente en La Morada sigue dañado tras diez meses de su colapso

A casi un año del colapso de un pilar del puente Huamuco debido a la crecida del río, la infraestructura sigue sin recibir reparación y permanece clausurada, afectando a los pobladores de La Morada y Santa Rosa de Alto Yanajanca, en la provincia de Marañón.

El alcalde de La Morada, Percy Sunco Trujillo, lamentó la falta de acciones para solucionar el problema. «Ese puente es muy importante. Antes, para llegar de La Morada a Santa Rosa tomaba diez minutos, ahora el trayecto es de una hora porque hay que rodear», señaló.

La reparación del puente está a cargo de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Alto Yanajanca; sin embargo, el alcalde ha logrado gestionar los recursos necesarios para la obra. «Ahora estamos conversando para apoyarnos y gestionar en Devida o en el Gobierno Regional para terminar ese puente que une los dos distritos», acotó el burgomaestre de La Morada.

El mal estado del puente afecta la conectividad y la producción agrícola de ambos distritos. «Somos los principales productores de arroz, pero es muy difícil sacar los productos con puentes en esas condiciones», añadió Sunco Trujillo.

Por otro lado, el alcalde de La Morada mencionó que se están preparando para la próxima temporada de lluvias, que el año pasado causó estragos en ese distrito. Este año, según indicó, están realizando trabajos de descolmatación en el río y la quebrada con recursos del Fondo de Desastres (Fondes).

No obstante, señaló que no llegó el apoyo del Gobierno Regional con la maquinaria pesada; pero sí víveres y ayuda humanitaria.

## Marx se revela y exige a Pulgar rendir cuentas de obras paralizadas

***TINGO MARÍA***
***Emer Arangüez***

El alcalde provincial de Leoncio Prado, Marx Fuentes, que en los casi dos años de gestión se ha mostrado cercano al gobernador regional Antonio Pulgar, ahora le está exigiendo que rinda cuentas a la población por las obras paralizadas en esta provincial.



Marx Fuentes advierte que «arderá troya».

«Si Antonio Pulgar no se pronuncia de inmediato sobre los proyectos inconclusos, arderá troya», advierte el edil al tiempo de enfatizar que «ya estamos cansados de que el Gobierno Regional venga, nos mienta, digan plazos y no se cumplan».

Las obras paralizadas del Gobierno Regional en Leoncio Prado son el puente Tingo María /Castillo Grande y la remodelación de la Alameda Perú.

«Ya es tiempo de que zanjemos responsabilidades porque mucha confusión existe en la ciudad de Tingo María (…) Cuando asisto a las reuniones muchos me preguntan: ¿Señor alcalde por qué te has robado la plata y no terminas la remodelación de la Alameda? ¿Por qué hasta ahora está paralizada esta obra?, ¿Por qué el puente no lo terminas?, ¿Por qué el hospital está paralizado y no haces nada? Ante esta situación yo me pregunto: Si la ciudadanía piensa así, y tiene una información no precisa y confusa, aclaremos las cosas. Vamos a hacer una conferencia de prensa en la que vamos a dejar las cosas muy claras», anunció Fuentes Reynoso.

Y a renglón seguido deslindó responsabilidad: «La responsabilidad directa es del gobernador regional quien tiene que tomar las acciones y resolver sobre las obras paralizadas».

**SE DECLARA REBELDE**

El alcalde provincial de Leoncio Prado se declaró rebelde ante el gobernador regional y dejo abierta la posibilidad de una protesta masiva en la sede del Gobierno Regional.

«Hoy nos declaramos rebeldes y vamos a plantear una protesta ante el gobierno regional con todos nuestros ciudadanos porque ya pasó un año de la ejecución de remodelación de la Alameda, pero ¿cómo es posible que hasta ahora no tengan un expediente replanteado y reformulado? (…) es lamentable», fustigó.

Marx Fuentes anunció que no van a permitir que se toque ni un metro cuadrado más de la Alameda Perú. «Si es que el Gobierno Regional no lo va a terminar, mejor que no lo toquen, porque perjuicio y daño hacen a la población, a la imagen y a la gestión que mi persona preside, porque el pueblo cree que nosotros somos los culpables», apuntó.

En ese sentido, Fuentes demandó a Pulgar que visite Tingo María, informe sobre las obras paralizadas. «Suficiente tiempo hemos esperado», subrayó.

## Intenta matarse tras causar incendio que afectó centros arqueológicos

Agobiado por los daño causados por el incendio forestal que provocó, el comunero Néstor Jara Livias intentó quitarse la vida; pero sus vecinos lo evitaron.

Néstor Jara hacía su papa asada con champas secas en el terreno que preparaba para sembrar alverja, cuando una chispa saltó al pajonal originó el incendio forestal que afectó los centros arqueológicos Japallán y Ayllish, quemó cuatro casas y sigue avanzando hacia Quepacara.

Agobiado por la culpa Néstor Jara Livias habría intentado aventarse a las llamas y al abismo al ver que el fuego que originó en la localidad de Huancarán está incontrolable. Pero la intervención oportuna y el consuelo de los vecinos evitaron la decisión fatal.

Pese al esfuerzo de los miembros de la comunidad Campesina de San Pedro de Pariarca, Tantamayo, a cinco días de iniciado el incendio forestal, no lograron evitar que dañe el centro arqueológico de Japallán (solo) y Ayllish, donde destacan un imponente castillo y complejas construcciones preincas.

El fuego que se inició el miércoles 18 destruyó a su paso cuatro viviendas de Catedral Claudio y Félix Cierto, donde almacenaban papas, habas, herramientas y otros utensilios. Además arrasó con una chacra de chocho de Betuel Claudio. Los pobres burros que iban terminar calcinados lograron huir cuando sus sogas se cortaron con el calor del fuego. Al menos 80 hectáreas aproximadamente de terreno ya se habrían quemado. (Yonel Rosales)

# Cultural




# Naylamp presentará su individual en Lima

La sexta exposición pictórica individual de Naylamp Cueva se traslada a Lima con ocasión de los 28 años de creación de la Defensoría del Pueblo.

Naylamp presenta "Huânuco In Memoria", dando a conocer el patrimonio cultural y material de esta ciudad que lo acogió y lo sigue cobijando. La muestra se inaugura este jueves en salón consistorial de la Defensoría del Pueblo, en el centro histórico de Lima y va hasta el 3 de octubre.

Entre los cuadros a presentar están la Hacienda Andabamba, Hacienda Pillco Marca, Iglesia de las Cruces de Chacos, parque Santo Domingo y otros tantos cuadros referentes a Huânuco.

Este joven artista tiene proyectada la séptima exposición, dónde dará a conocer Huánuco desde el aire. Esta muestra está prevista para enero, en la fiesta de los negritos.

## *25 años del San Vicente de la Barquera*




Hoy, 23 de setiembre —Día de la Juventud— la Institución Educativa Privada San Vicente de la Barquera cumple 25 años de servicio educativo a la comunidad huanuqueña. Desde 1999 hasta este 2024, esa ha sido la misión prioritaria, el esfuerzo y el trabajo diarios, siempre pensando en dar la mejor educación integral. Los festejos, por esta importante efeméride, han sido nutridos, que ha involucrado a directivos, administrativos, estudiantes, docentes y padres de familia. El San Vicente de la Barquera es una comunidad educativa sólida, sostenible, con responsabilidad social e inversión privada.

Los fundadores de esta institución educativa fueron Enrique Salazar Acosta, Edwing Valladares Cisneros y Arlindo Luciano Guillermo. Las primeras clases a los estudiantes de primero, segundo y tercer años de secundaria se dieron en el edificio Carrión (Jr. Dos de Mayo), luego se trasladó a la Cooperativa de Ahorro y Crédito San Francisco (Jr. Dámaso Beraún) y, finalmente, a la moderna infraestructura en el Jr. Crespo Castillo N°. 854. Hoy el San Vicente ha logrado, con méritos propios, un notable posicionamiento en el mercado educativo, con una propuesta de «educación ecointegral». El San Vicente saltó a la fama el 2001 cuando ganó, a nivel nacional, el concurso de Radio Programas del Perú «Los que más saben». Desde entonces los logros no han cesado. Recientemente campeonó en la macrorregional de vóley de los Juegos Escolares Deportivos en la ciudad de Huancayo. La institución educativa está dirigida por el empresario Enrique Baldeón López, con la colaboración del gerente Ronald Hübner Olivari y el director Benito Chamorro Bermúdez, los más de 150 trabajadores entre administrativos, personal de servicio y docentes y casi el millar de estudiantes. El primer director fue Moisés Zamudio Garay, luego Arlindo Luciano Guillermo, Pablo Céspedes Jorge, Freddy Sotomayor Herrera (12 años) y actualmente Benito Chamorro. Desde hace 25 años, el San Vicente ha educado a cientos de jóvenes huanuqueños, que hoy estudian en universidades de Huánuco y del Perú o son exitosos profesionales, cuyos hijos, a modo de tradición, también estudian en el San Vicente de la Barquera.

Hoy el San Vicente de la Barquera -también conocido como La Barquera- ha logrado tres metas concretas: infraestructura idónea y propia, respeto en el mercado educativo y méritos innumerables en lo académico, artístico, deportivo, científico, cultural e institucional. El San Vicente de la Barquera, sin duda, es la institución educativa de mayor confiabilidad y liderazgo en la región Huánuco, así lo demuestran y respaldan los 25 años de servicio educativo. (Arlindo Luciano)

# Entretenimiento

- **2000.-** El asesor presidencial, Vladimiro Montesinos, acusado de corrupción, viaja intempestivamente a Panamá en busca de asilo. La oposición exige que regrese para ser juzgado por sobornar a un congresista.
- **2015.-** Muere en Lima, locutor y animador de TV y ex congresista, Humberto Martínez Morosini. Por 35 años fue locutor del noticiero 24 Horas de Panamericana Televisión. También fue locutor de Radio Panamericana y narrador de partidos de fútbol de la selección peruana.

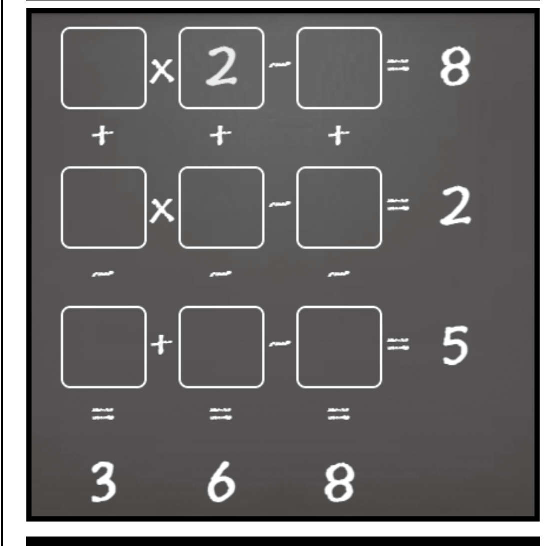
## Sopa de letras

| | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| V | I | S | U | A | L | I | Z | A | C | I | Ó | N | X |
| M | K | E | M | U | A | B | R | I | G | O | U | G | R |
| O | P | E | P | U | R | O | L | O | G | Í | A | A | E |
| U | C | I | L | P | B | A | S | U | R | E | R | O | C |
| J | H | G | N | M | A | L | E | S | T | A | R | D | R |
| T | I | J | E | T | R | E | M | O | V | X | A | K | E |
| P | N | R | T | C | A | D | I | R | U | P | R | D | A |
| O | A | O | K | A | U | D | I | T | O | R | X | O | B |
| R | U | P | M | R | C | X | O | O | B | H | B | L | L |
| T | R | X | É | M | A | T | A | D | E | R | O | O | E |
| E | U | L | W | S | E | H | P | X | R | A | S | R | D |
| R | W | R | L | Y | I | N | S | I | N | D | U | G | P |
| O | V | R | H | F | Z | M | U | F | N | A | N | L | C |
| A | C | O | G | I | D | A | O | R | R | O | Z | N | N |

### Palabras

1. Abrigo
2. Acogida
3. Auditor
4. Basurero
5. China
6. Dolor
7. Malestar
8. Matadero
9. Pino
10. Pintado
11. Portero
12. Pésimo
13. Recreable
14. Remo
15. Urología
16. Visualización

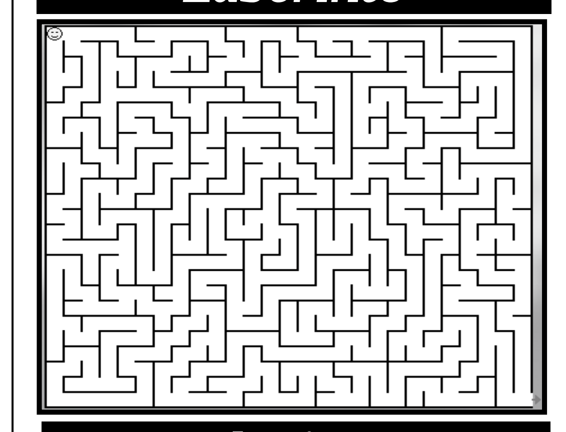
## Matemática




## Sudoku

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 4 | | | | | 6 | | 8 |
| 2 | | 6 | | | | | 3 | 4 |
| | | | | 9 | | | | 5 |
| | | | | | | 3 | 9 | |
| | | 7 | | | | | 2 | |
| 9 | | | 7 | 4 | 2 | | 5 | |
| 3 | | 5 | | | 4 | 7 | 6 | |
| 6 | 9 | 4 | | 7 | | 5 | | |
| 7 | | | | 3 | 5 | | | |

## Laberinto



## Horóscopo

**ARIES:** 21 marzo / 20 abril
Como signo de fuego, estás acostumbrado a actuar rápidamente, pero hoy puedes abordar tus tareas con una actitud más serena. Aprovecha este estado de ánimo para terminar proyectos que requieran concentración y constancia.

**TAURO:** 21 abril / 20 mayo
Es un buen momento para centrarte en proyectos que requieren tiempo y dedicación, ya que tu perseverancia y enfoque te permitirán avanzar de manera efectiva. La Luna en tu signo también favorecerá la toma de decisiones financieras acertadas.

**GÉMINIS:** 21 mayo / 21 junio
Tu habilidad para adaptarte rápidamente será valiosa, pero la influencia de Tauro te pedirá que pongas los pies en la tierra y tomes decisiones firmes. Aprovecha esta jornada para analizar tus finanzas y planificar inversiones con una visión más conservadora.

**CÁNCER:** 22 junio / 22 julio
Aunque a veces prefieres seguir tu intuición, hoy es el momento de enfocarte en tareas que requieran paciencia y atención al detalle. Aprovecha este día para cerrar asuntos pendientes y planificar con calma tus próximos pasos.

**LEO:** 23 julio / 23 agosto
Enfoca tu atención en los detalles y en construir bases sólidas para tus planes futuros. Este viernes es perfecto para cerrar asuntos pendientes, organizar tus ideas y planificar con precisión las próximas etapas. Tu optimismo y confianza te permitirán avanzar.

**VIRGO:** 24 agosto / 23 setiembre
Tu habilidad para analizar y resolver problemas será destacada, permitiéndote avanzar en tus responsabilidades con eficiencia. Usa tu talento para la planificación y la gestión para mejorar procesos y lograr resultados concretos. La estabilidad será clave para tu éxito.

**LIBRA:** 24 setiembre / 23 octubre
Es un buen día para revisar proyectos y hacer ajustes que mejoren la eficiencia. Tu sentido estético y tu habilidad para ver el panorama general te permitirán tomar decisiones acertadas. Utiliza esta jornada para avanzar en tus metas laborales.

**ESCORPIO:** 24 octub. / 22 noviem.
Tu habilidad para profundizar en los detalles y tu tenacidad serán útiles para manejar proyectos complejos y buscar soluciones eficaces. Aprovecha este día para reorganizar tus prioridades y establecer un plan de acción claro.

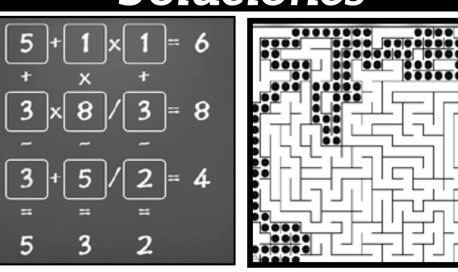
**SAGITARIO:** 23 noviem./ 21 diciem.
Hoy es un buen día para consolidar tus ideas y llevar a cabo un plan detallado. Utiliza tu habilidad para ver el panorama general junto con una atención meticulosa a los detalles. Establece objetivos claros y da los primeros pasos hacia la concreción de tus proyectos.

**CAPRICORNIO:** 22 dici. / 20 enero
Utiliza tu habilidad para planificar meticulosamente y trabaja en consolidar proyectos importantes. Tu capacidad para gestionar recursos de manera eficiente te permitirá avanzar hacia tus objetivos con determinación y éxito.

**ACUARIO:** 21 enero / 19 febrero
Aprovecha esta oportunidad para organizar tus tareas y proyectos con una perspectiva a largo plazo. Tu capacidad para combinar ideas innovadoras con una gestión eficiente de recursos te permitirá avanzar significativamente.

**PISCIS:** 20 febrero / 20 marzo
Es un buen momento para organizar tus tareas, revisar tu presupuesto y planificar a largo plazo. Tu intuición natural puede ser complementada hoy con un enfoque más estructurado, lo que te permitirá avanzar en tus objetivos profesionales y económicos.

## Soluciones






| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 8 | 2 | 4 | 7 | 3 | 5 | 6 | 9 | 1 |
| 6 | 7 | 9 | 4 | 2 | 1 | 5 | 8 | 3 |
| 3 | 1 | 5 | 8 | 9 | 6 | 4 | 7 | 2 |
| 7 | 6 | 8 | 2 | 4 | 3 | 1 | 5 | 9 |
| 2 | 5 | 3 | 9 | 1 | 7 | 8 | 4 | 6 |
| 4 | 9 | 1 | 5 | 6 | 8 | 2 | 3 | 7 |
| 1 | 8 | 7 | 3 | 5 | 2 | 9 | 6 | 4 |
| 9 | 3 | 2 | 6 | 8 | 4 | 7 | 1 | 5 |
| 5 | 4 | 6 | 1 | 7 | 9 | 3 | 2 | 8 |

# Deportes



**Celebra el equipo de los trabajadores del andamio que avanza en su camino al fútbol profesional.**

# Construcción Civil se coronó campeón departamental de la Copa Perú

En el partido de vuelta de la final departamental de la Copa Perú, el campeón huanuqueño Construcción Civil derrotó al Deportivo Municipal de Tingo María en definición por penales, resultado que le permitió llevarse el título de campeón departamental.

Los 90 minutos reglamentarios culminaron igualados 1 a 1 en partido de acciones reñidas y muy parejas.

Deivy Carbajal puso en ventaja al cuadro obrero a los 43 minutos de la primera etapa con golpe de cabeza tras una pelotera dentro del área chica tingalesa.



Recién a los 38 minutos del final, Nerio Isminio igualó la cuenta con otro cabezazo, tras un tiro libre al área chica enviado por el volante Bazán.

Como tenía que salir un ganador de todas maneras, se recurrió a la ejecución de los tiros de penal, instancia en la que los constructores tuvieron mayor acierto. De los 4 disparos que ejecutaron, los 4 convirtieron, mientras que los tingaleses solo metieron uno.

Por versión de los allegados al cuadro edil de Tingo María, se supo que no pudieron contar con 4 jugadores titulares por suspensiones y lesiones, entre ellos su capitán Daniel Hidalgo; por su parte en el cuadro huanuqueño también estuvieron ausentes tres titulares, entre ellos John Barrueta.

En primera fase de la etapa nacional, Construcción Civil enfrentará a los subcampeones de Ucayali, Ancash y de Huánuco; mientras que el Muni tingalés lo hará ante los campeones de Pasco, Ucayali y Huánuco.

# Deportes

## La Liga Departamental premió a finalistas

El club Construcción Civil, en su condición de campeón departamental, y el Municipal de Tingo María, como subcampeón, así como los jugadores destacados y dirigentes, fueron premiados por la Liga Departamental.

El presidente Lucio Alva Ochoa, hizo entrega, a través de personajes invitados, de gigantescos trofeos a los capitanes Paul Bashi del cuadro huanuqueño y Rider Raymundo de los tingaleses. Los jugadores de ambos equipos, titulares y suplentes, recibieron medallas de oro y plata, respectivamente.

Fue considerado el mejor arquero de la etapa departamental, Manuel Montero de Construcción Civil, y fue premiado con los guantes de oro; el goleador del campeonato, Denis Alania, de Construcción Civil, recibió un trofeo especial.

De la misma manera, el volante Brandy Magino, del cuadro obrero, fue premiado con un trofeo por haber sido considerado como el mejor jugador joven del campeonato.

Entre otros, el presidente del club Municipal Luis Alberto Fasanando, fue distinguido como el mejor dirigente de la etapa departamental, y también le otorgaron un trofeo.



Luis Fasanando recibe trofeo como mejor dirigente.



Manuel Montero premiado como mejor arquero.



Premio al mejor jugador joven: Brandy Magino.



## Municipal de Tingo María aseguró diez refuerzos para la etapa nacional

Consultado por el reportero de Página 3, el gerente deportivo del Municipal de Tingo María Moisés Yaros Pardo, informó que ya aseguraron 10 refuerzos para la etapa nacional de la Copa Perú.

Yaros afirmó que el técnico Carlos Cortijo y el comando técnico que trabajó en el León FC de Amarilis se harán cargo de la dirección técnica del equipo y comenzarán a trabajar desde mañana martes. Además del DT Cortijo, anunció que por lo menos 4 jugadores del cuadro crema ya aceptaron su propuesta; se trata del arquero Alejandro Rojas, el defensa Jeancarlo Carmona, el central José Cortijo, el atacante Francis Ortiz y hay posibilidad de sumar alguno más, pero a ellos se une el central Ballack del Águila de la Unheval, el mediocampista Anderson Vara «Anchoncito», del Tarapacá, el delantero José Dionicio del Juventud Topa de Tingo María y el atacante Álex Trujillo procedente de Juventud La Palma de Tocache.

Son ocho en total, pero en cualquier momento el club está confirmando dos refuerzos más que serían de Social Molino y del Real FC de Ambo, con quienes tienen casi finiquitados sus acuerdos.

# Deportes


A falta de una de fecha, los Azulgranas clasificaron a la semifinal del ascenso directo a la Liga1.

# Gran triunfo de Alianza UDH sobre deportivo llacuabamba

Reponiéndose de sus últimas bajas actuaciones y malos resultados, el Alianza UDH derrotó al Deportivo Llacuabamba por 2 goles a 0, en cotejo disputado en el estadio Heraclio Tapia León, correspondiente a la penúltima fecha de la Fase 2 de la Liga 2.

El comando técnico presentó prácticamente un equipo alterno, con 5 variantes con relación a su última presentación en el coloso huanuqueño; se notó la presencia de jóvenes que salen en busca de una oportunidad para mostrarse, entre ellos el juvenil huanuqueño Alexis Fernández, quien fue figura destacada en el medio campo, además de Oliva, Ampuero, Campodónico y el volante huanuqueño Tapia, mientras dejó en la banca a las estrellas como el colombiano Ibarguen y al huanuqueño Quiñónez en la defensa.

La nueva alineación funcionó muy bien en la primera etapa, en la que estableció la diferencia frente a un discreto rival que poca resistencia hizo. Los dos goles se registraron en la primera etapa, a los 11 minutos por intermedio de Campodónico y a los 15 por acción del colombiano Pajoy. En esa etapa tuvieron cinco posibilidades muy claras para aumentar la cuenta; pero, erraron.

En la segunda etapa los aliancistas cedieron posiciones y dejaron la iniciativa al rival, pero este no tuvo los argumentos para revertir la desventaja.

Alianza UDH sumó 21 puntos y faltando una fecha para acabar la segunda fase, ya es el campeón y clasificó a la semifinal del ascenso directo a la Liga 1.

Página3 deportes

Lunes
23 de setiembre de 2024
Año XI - N° 2724
Huánuco - Perú
S/ 0.70
deportes@pagina3.pe

♦Construcción Civil se impuso al Municipal de Tingo María en la tanda de penales

# CAMPEÓN DEPARTAMENTAL





PODER JUDICIAL







## CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 18 de setiembre de 2024

**OFICIO N° 116 -2008-124-JR.**
**SEÑOR DOCTOR:**
**JAIME GERONIMO DE LA CRUZ**
**PRESIDENTE DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUÁNUCO**
presidenciacsjhco@pj.gob.pe

**Presente.-**

Tengo el honor de dirigirme al despacho de su digna Presidencia, por disposición de la Primera Sala Penal Superior Nacional Liquidadora Transitoria, en mérito a la resolución N° 05 de fecha 09 de setiembre de 2024 se adjunta copia certificada; a fin de que se sirva disponer a quien corresponda se **NOTIFIQUE** la resolución en mención por una **EMISORA OFICIAL o diario de mayor circulación** la que determine la Corte Superior de Justicia de Huánuco, a fin de que el acusado **EGUER LÓPEZ BELLO** (Jr. Los Nardos 270 - Paucarbambilla), designe abogado defensor, **BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE DEFENSOR PÚBLICO** adscrito a esta Superior Sala, debiendo remitir a esta Sala Penal Superior la declaración jurada expedida por la empresa radiodifusora o la publicación en el diario de mayor circulación.

**URGE** lo solicitado, en el Exp. N° 116-2008-124-5001-JR-PE-04, proceso penal seguido contra **EGUER LÓPEZ BELLO** y otros por el delito contra la Salud Pública – Tráfico Ilícito de Droga, en agravio del Estado.

Hago propicia la oportunidad para testimoniarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente

NADIA TAMAYO TINAJEROS
SECRETARIA DE SALA
1°, 3° y 4° SALAS PENALES SUPERIORES NACIONALES
LIQUIDADORAS TRANSITORIAS
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA
PODER JUDICIAL

**EXP. N° 00116-2008-124-5001-JR-PE-04**
**Relator: José Bladimir Pérez Becerra**

**SS. JIMENEZ LA ROSA**
**CARBONEL VÍLCHEZ**
**LLACSAHUANGA CHAVEZ**

**Resolución Nº 05**
**Lima, nueve de setiembre**
**Del dos mil veinticuatro.-**

**AUTOS Y VISTOS.** En la fecha, y por devuelto los autos de la Fiscalía Superior competente; **téngase presente, y, CONSIDERANDO:**

**PRIMERO**: de la revisión de autos es de indicar que mediante sentencia de fecha trece de diciembre del dos mil veintidós, esta Superior Sala, resolvió: *"6. RESERVAR el acto de juzgamiento de los acusados no habidos **EDGAR LÓPEZ BELLO, GLORÍA RAMÍREZ COX, ESTEBAN ROSENBERG RAMÍREZ COX, DIEGO LONDOÑO ADAU y JUAN CARLOS GONZÁLES CORREA**, hasta que sean habidas o sean puestos a disposición de este tribunal superior, debiéndose impartir las órdenes de ubicación y captura de manera periódica."*; sin embargo, es de advertir que se evidencia errores materiales en los nombres, por lo que se deberá de corregir con sus nombres correctos: **"Eguer López Bello, Gloria Ramírez Coz, Esteban Rosenberg Ramírez Coz, Diego Londoño Henao"**, conforme se acredita con el auto de enjuiciamiento.

**SEGUNDO**: se deberá de corregir la citada sentencia y demás resoluciones donde se evidencie el error material, conforme a lo dispuesto en el artículo 407° del Código Procesal Civil, señala que: *"Antes que la resolución cause ejecutoria, el Juez puede, de oficio o a pedido de parte y sin trámite alguno, corregir cualquier error material evidente que contenga"*

**TERCERO**: asimismo, es de indicar que a folios 5912, obra la ficha de datos de **Londoño Henao Diego Alberto**, remitida por la Unidad de Cooperación Judicial de Extradiciones del Ministerio Público; por lo que se deberá de remitir los autos a la Fiscalía Superior competente a fin de que se corrija la acusación fiscal, denuncia, auto apertorio y auto de **enjuiciamiento donde se viene consignando el nombre de Diego Londoño Henao.**

**CUARTO**: así también es de Indicar que a folios 5923; obra la ficha de datos de **Juan Carlos Gonzales Correa**, la cual se encuentra cancelada por doble cedulación; por lo que se deberá de oficiar vía asistencia Judicial; remitan nuevamente la documentación pertinente del referido acusado, debiendo de informar el domicilio real, procesal, lugar de trabajo, residencia y demás generales de ley.

**QUINTO**: requiérase a los acusados **Eguer López Bello, Gloria Ramírez Coz, Esteban Rosenberg Ramírez Coz**, designen abogado de su libre elección; bajo apercibimiento de designársele abogado de oficio; sin perjuicio de notificársele de la presente resolución a sus domicilios consignado en autos, por edictos judiciales, además de su domicilio de ficha RENIEC.

**SEXTO**: por otro lado, devuelto el expediente principal N° 116-2008-0-JR de la Corte Suprema de Justicia de la República, se deberá desglosar las principales piezas procesales originales de la presente incidencia N° 116-2008-124-JR; sin perjuicio de dejarse copia certificada en su lugar.

Por la consideración antes expuestas; los integrantes de esta Superior Sala.

**DISPUSIERON:**

**I. CORREGIR** la sentencia de fecha trece de diciembre del dos mil veintidós, esta Superior Sala, en el extremo que se resolvió: *"6. reservar el acto de juzgamiento de los acusados no habidos **EDGAR LÓPEZ BELLO, GLORIA RAMÍREZ COX, ESTEBAN ROSENBERG RAMÍREZ COX, DIEGO LONDOÑO ADAU y JUAN CARLOS GONZÁLES CORREA**"*; **debiendo ser lo correcto:** *"6. reservar el acto de juzgamiento de los acusados no habidos **Eguer López Bello, Gloria Ramírez Coz, Esteban Rosenberg Ramírez Coz, Diego Londoño Henao y JUAN CARLOS GONZÁLES CORREA**"*

**II. CORREGIR** las demás resoluciones posteriores de emitida a la sentencia de fecha trece de diciembre del dos mil veintidós, en el que se haya consignado los nombres de **EDGAR LÓPEZ BELLO, GLORIA RAMÍREZ COX, ESTEBAN ROSENBERG RAMÍREZ COX, DIEGO LONDOÑO ADAU Y JUAN CARLOS GONZÁLES CORREA"**; debiendo ser lo correcto: **"Eguer López Bello, Gloria Ramírez Coz, Esteban Rosenberg Ramírez Coz, Diego Londoño Henao y Juan Carlos Gonzáles Correa"**

**III. DEJAR SIN EFECTO,** las órdenes de ubicación y captura a nivel nacional e internacional en el que se haya consignado los nombres de **EDGAR LÓPEZ BELLO, GLORIA RAMÍREZ COX, ESTEBAN ROSENBERG RAMÍREZ COX, DIEGO LONDOÑO ADAU**, por el delito contra la Salud Pública - Tráfico Ilícito de Drogas; debiendo dar cuenta al Colegiado Superior del oficio cursado a la Policía Judicial dentro del quinto día; bajo responsabilidad funcional.

**IV. OFICIAR** las órdenes de ubicación y captura a nivel nacional e internacional de los acusados **Eguer López Bello, Gloria Ramírez Coz, Esteban Rosenberg Ramírez Coz, Diego Londoño Henao y Juan Carlos Gonzáles Correa**; a quienes se les sigue por el delito contra la Salud Pública -Tráfico Ilícito de Drogas.

**V. Remitir** los autos a la Fiscalía Superior competente, a fin de que emita pronunciamiento en el termino de diez (10) días hábiles, respecto al considerando tercero.

**VI. OFICIAR** a la Unidad de Cooperación Judicial Internacional y Extradiciones del Ministerio Público, a fin de que en vía asistencia Judicial, remitan nuevamente documentación pertinente del acusado **Juan Carlos Romero Correa**, debiendo de informar el domicilio real, procesal, lugar de trabajo, residencia y demás generales de ley; debiendo tener en cuenta que su ficha de datos se encuentra cancelada por doble cedulación, conforme se acredita a folios 5923.

**VII. OFICIAR** a la Unidad de Cooperación Judicial Internacional y Extradiciones del Ministerio Público, a fin de que remita la **asistencia judicial** requerida a la República de Chile, correspondiente a la procesada **Gloria Ramírez Coz**

**VIII. NOTIFICAR POR EDICTOS JUDICIALES ELECTRÓNICOS** a los acusados **Eguer López Bello, Gloria Ramírez Coz, Esteban Rosenberg Ramírez Coz**, a fin de que tomen conocimiento lo dispuesto en la presente resolución.

**IX. NOTIFÍQUESE** la presente resolución a los acusados **Eguer López Bello, Gloria Ramírez Coz, Esteban Rosenberg Ramírez Coz**, a su domicilio real consignado en autos, a su domicilio procesal, y además a su domicilio de ficha RENIEC, a fin **de que designen abogado de libre elección; bajo apercibimiento de designarle** defensor público

**X. NOTIFICAR** la presente resolución por una emisora oficial o diario de mayor circulación la que determine la Corte Superior de Justicia de Huánuco, a fin de que el acusado **EGUER LÓPEZ BELLO** (Jr. Los Nardos 270 - Paucarbambilla), designe abogado defensor; bajo apercibimiento de designársele defensor público, debiendo remitir a esta Superior Sala la declaración jurada expedida por la empresa radiodifusora o la publicación en el diario de mayor circulación.

**XI. NOTIFICAR** la presente resolución por una emisora oficial o diario de mayor circulación la que determine la Corte Superior de Justicia de Callao a fin de que los acusados **GLORIA RAMÍREZ COZ y ESTEBAN ROSENBERG RAMÍREZ COZ** (Urb. El Rocío Mz. B Lt. 3), designen abogado defensor; **bajo apercibimiento** de designársele defensor público, debiendo remitir a esta Superior Sala la declaración jurada expedida por la empresa radiodifusora o la publicación en el diario de mayor circulación.

**XII. Cumpla Secretaría de Sala,** con desglosar las principales piezas procesales originales de la presente incidencia Nº 116-2008-124-JR, a fin de ser anexadas al expediente principal N° 116-2008-0-JR; sin perjuicio de dejarse copia certificada en su lugar. Notificándose y Oficiándose.

Por otro lado, proveyendo conforme a Ley:

i. **Cargo de Presentación electrónica de Documento N° 12479-2024,** en el que adjunta el oficio Nº 14228-2024-MP-FN-OCJIE-MPA (DEX 24000013443), indicando que el ciudadano Juan Carlos Gonzáles Correa, se encuentra en territorio Colombiano; a lo informado: téngase presente.

NADIA TAMAYO TINAJEROS
SECRETARIA DE SALA
1°, 3° y 4° SALAS PENALES SUPERIORES NACIONALES
LIQUIDADORAS TRANSITORIAS
CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA
PODER JUDICIAL

DISTRITO JUDICIAL DE HUÁNUCO CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA PRESIDENTE: Jaime Gerónimo

# Página3

**Lunes**
23 de setiembre de 2024
AÑO XI - Nº 2724
Huánuco - Perú

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

# AVISOS JUDICIALES

Precio por palabra S/ 0.10 A1

## EDICTOS DEL PODER JUDICIAL

**SALA PENAL LIQUIDADORA (AD. FUNC. SALA LABORAL)- SEDE CENTRAL, CITA,LLAMA Y EMPLAZA**:
**EXPEDIENTE: 00943-2005-0-1201-JR-PE-05**, SEÑOR TESTIGO LUIS EUTIMIO RUIZ ESTELA cumplo con NOTIFICARLE a usted para que el día: MIERCOLES 25 de Setiembre 2024 a 12:00 AM. CONCURRA VIRTUALMETE a la audiencia de Juicio Oral de la SALA PENAL LIQUIDADORA (bajo apercibimiento de ley en caso inconcurrencia), para brindar su testimonial en Juicio Oral de la causa penal EXP.943-2005 contra EDGAR HUARANGA CANTARO por el delito de ASESINATO.- Para brindar su correo electrónico en GMAIL, coordinar al celular 995197687-Edith Garcia
3v. 19, 20 y 23-09-2024

**PRIMER JUZGADO UNIPERSONAL DE HUÁNUCO, CITA, LLAMA Y EMPLAZA**
**En la carpeta N° 1125-2024-17**, La Señorita Juez del Primer Juzgado Penal Unipersonal de Huánuco, de la Corte Superior de Justicia de Huánuco Ordenado en: Seguido contra: TELLO FANOLA JULIO CESAR Agraviado: TELLO CAPCHA YAMILET ALEXIA Con el extracto de la Resolución N° 01 (17/07/2024); PROGRAMA fecha para el Inicio de Juicio oral, a realizarse el día 01-OCTUBRE-2024, a las 10:30 AM, (hora exacta), la misma que se realizará mediante el APLICATIVO GOOGLE MEET, para tal efecto el acusado deberá de proporcionar su correo electrónico gmail y número de celular con cuenta whatsApp dentro del plazo de 24 horas, bajo apercibimiento de ser conducido a esta Judicatura con el apoyo de la fuerza pública y ser declarado reo contumaz, conforme a lo ordenado en el proceso seguido en su contra por la presunta comisión del delito contra LA FAMILIA EN LA MODALIDAD DE INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ALIMENTARIA en agravio del menor TELLO CAPCHA YAMILET ALEXIA. Juez: REYES ESPINOZA FLORESMILA. Especialista Judicial de Causas: EMMA RAMOS VARGAS.
3v. 19, 20 y 23-09-2024

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO EN ADICIÓN CONOCE JIP ESPECIALIZADO EN DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS, EMERGENCIA PENITENCIARIO Y JIP AMARILIS, CITA Y EMPLAZA A:**
**Exp. N° 01595-2022-48,** en los seguidos contra HECTOR FERNANDEZ AYALA en su condición de presunto autor por el delito contra la libertad, sub tipo delitos contra la libertad sexual en la modalidad de Violación sexual de menor de edad, delito continuado, en agravio de la menor de iniciales R.V.M.T. (13), representada por su abuelo Francisco Vásquez Mallqui, y en concurso real contra HECTOR FERNANDEZ AYALA en su condición de presunto autor por el delito contra la administración pública, en la modalidad de Desobediencia a la autoridad, en agravio del Estado, representado por el Procurador Público del Poder Judicial , con la finalidad de que tome conocimiento de la Audiencia de Control de Requerimiento Mixto de fecha 13 de setiembre del 2024, lo siguiente: SE DISPONE: Esta Judicatura, a petición del Ministerio Público, DISPONE: CONTINUAR CON LA AUDIENCIA DE CONTROL DE ACUSACIÓN para resolver la variación de la medida de coerción (comparecencia simple a prisión preventiva por el plazo de cinco meses) contra el acusado Héctor Fernández Ayala, que está solicitando el Ministerio Público, la cual se va a realizar para el día MIÉRCOLES 02 DE OCTUBRE DEL 2024 A HORAS 02:45 DE LA TARDE. La audiencia se llevará a cabo de forma virtual en la aplicación de Google Meet Hangouts, cuyo link para el ingreso es el siguiente: https://meet.google.com/cbj-yvfw-vff Los apercibimientos se mantienen vigentes.
3v. 19, 20 y 23-09-2024

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO EN ADICIÓN CONOCE JIP ESPECIALIZADO EN DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS, EMERGENCIA PENITENCIARIO Y JIP AMARILIS, CITA Y EMPLAZA A:**
**Exp. N° 01364-2023-16,** en los seguidos contra NANCY AMALIA LEON FAUSTINO en su condición de presunta autora por el delito CONTRA LA FAMILIA-ATENTADOS CONTRA LA PATRIA POTESTAD, en la modalidad de SUSTRACCION DE MENOR, en agravio de DEYSI CAICO LEON, debidamente representado por su padre Venancio Caico Rosario, con la finalidad de que tome conocimiento de la Resolución Na 04 de fecha 10 de setiembre del 2024, lo siguiente: SE DISPONE: NOTIFICAR a la parte acusada Nancy Amalia León Faustino en el Centro Poblado de Mitoquera- Santa María del Valle, con la acusación fiscal, elementos de convicción, debiéndose anexar a la notificación para que tome como marco de referencia y ubicación al Personal de notificaciones el Acta de Constatación Policial y vistas fotográficas que obra en la página 32/34. Sin perjuicio de ello, NOTIFÍQUESE POR EDICTOS JUDICIALES para garantizar que la acusada tome conocimiento de la audiencia que se ha convocado en mérito del requerimiento fiscal de la acusación en su contra por el delito de sustracción de menor, en agravio de su menor hija, representado por su señor padre Venancio Caico Rosario. Genérese el link respectivo para la AUDIENCIA DE CONTROL DE ACUSACIÓN, la cual se va a reprogramar para el día LUNES 14 DE OCTUBRE DEL 2024 A HORAS 02:45 DE LA TARDE. El link de la audiencia virtual es el siguiente: https://meet.google.com/qcp-faft-odw
3v. 19, 20 y 23-09-2024

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO EN ADICIÓN CONOCE JIP ESPECIALIZADO EN DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS, EMERGENCIA PENITENCIARIO Y JIP AMARILIS, CITA Y EMPLAZA A:**
**Exp. N° 2500-2023-1,** en los seguidos contra ELSA JUANA BUENO PONCE en su condición de presunta autora del delito contra la patria potestad, en la modalidad de SUSTRACCION DE MENOR en agravio de los menores ANDERSON NEYRA RUFINO BUENO Y DARLYN NEYMAR RUFINO BUENO, representados por su padre José Luis Rufino Huarauya, con la finalidad de que tome conocimiento de lo siguiente: NOTIFIQUESE a la parte acusada en su domicilio real que se ha proporcionado por parte del Ministerio Público, también mediante Edictos, mediante el número de celular que va a proporcionar la Abogada Defensora que le estuvo patrocinando, e indica que es de la hermana de la acusada, y se le CONCEDE el plazo de 48 horas para que DESIGNE a un Abogado de su libre elección, caso contrario, su defensa será asumido por la Defensa Pública, siendo su propia responsabilidad el que no designe un abogado de su libre elección para que garantice su derecho a la defensa. Caso contrario, continuará con su trámite con la Defensa Pública. Al no haber sido notificado con la Resolución que se CORRE TRASLADO CON LOS 10 DÍAS, debido a que los domicilios que se ha usado en la notificación no han sido ubicados, SE DISPONE que se vuelva a NOTIFICAR por el plazo de 10 días, para que pueda observar la acusación fiscal. Asimismo, se PROGRAMA fecha para la AUDIENCIA DE CONTROL DE ACUSACIÓN, considerando lo antes expuesto, fijándose la siguiente fecha: JUEVES 10 DE OCTUBRE DEL 2024, A HORAS 11:30 DE LA MAÑANA. La audiencia será virtual mediante la aplicación Google Meet Hangouts, cuyo link para el ingreso es el siguiente: https://meet.google.com/cgb-sryu-bsd
3v. 19, 20 y 23-09-2024

**SEGUNDO JUZGADO UNIPERSONAL DE HUÁNUCO, CITA, LLAMA Y EMPLAZA**
**En la carpeta Judicial: N° 1140-2024-26**, La Señora Juez del Primer Juzgado Penal Unipersonal de Huánuco, de la Corte Superior de Justicia de Huánuco Ordenado en: Seguido contra: RETIS ATAVILLO KEVIN SHULMER Y ELDELMER YSIDRO MURGA Agraviado: DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN Con el extracto de la Resolución N° 012 (10/09/2024); PROGRAMA fecha para el Inicio de Juicio oral, a realizarse el día 18-JULIO-2024, a las 09:00 AM, (hora exacta), la misma que se realizará mediante el APLICATIVO GOOGLE MEET, para tal efecto el acusado deberá de proporcionar su correo electrónico gmail y número de celular con cuenta whatsApp dentro del plazo de 24 horas, bajo apercibimiento de ser conducido a esta Judicatura con el apoyo de la fuerza pública y ser declarado reo contumaz, conforme a lo ordenado en el proceso seguido en su contra por la presunta comisión delito contra el patrimonio en la modalidad de hurto agravado, en agravio de DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE HUÁNUCO. Juez: DIANA CHAGUA LEÓN Especialista Judicial de Causas: EMMA RAMOS VARGAS.
3v. 20, 23 y 24-09-2024

**PRIMER JUZGADO UNIPERSONAL DE HUÁNUCO, CITA, LLAMA Y EMPLAZA**
**En la carpeta Judicial: N° 2309-2022-5, L**a Señora Juez del Primer Juzgado Penal Unipersonal de Huánuco, de la Corte Superior de Justicia de Huánuco Ordenado en: En la carpeta Judicial: N° 2309-2022-5 CITA, LLAMA Y EMPLAZA
Seguido contra: JUAN DE DIOS AMBICHO NOEMY. Agraviados: AYALA CAYAN ROSA. Con el extracto de la Resolución N° 01 (09/09/2024); PROGRAMA fecha para el Inicio de Juicio oral, a realizarse el día 25-AGOSTO-2025, a las 12:30 M, (hora exacta), la misma que se realizará mediante el APLICATIVO GOOGLE MEET, para tal efecto el acusado deberá de proporcionar su correo electrónico gmail y número de celular con cuenta whatsApp dentro del plazo de 24 horas, bajo apercibimiento de ser conducido a esta Judicatura con el apoyo de la fuerza pública y ser declarado reo contumaz, conforme a lo ordenado en el proceso seguido en su contra por la presunta comisión del delito Contra La Vida El Cuerpo Y La Salud, En la modalidad de Lesiones Leves en agravio de AYALA CAYAN ROSA . Juez: DIANA CHAGUA LEÓN Especialista Judicial de Causas: EMMA RAMOS VARGAS.
3v. 20, 23 y 24-09-2024

**SEGUNDO JUZGADO UNIPERSONAL DE HUÁNUCO, CITA, LLAMA Y EMPLAZA**
**En la carpeta N° 2956-2023-30,** La Señorita Juez del Segundo Juzgado Penal Unipersonal de Huánuco, de la Corte Superior de Justicia de Huánuco Ordenado en: CITA, LLAMA Y EMPLAZA Seguido contra: ALCEDO ROJAS MAXIMO Agraviado: SOLORZANO MAUTINO YULIZA MARLINDA Con el extracto de la Resolución N° 01 (05/09/2024); PROGRAMA fecha para el Inicio de Juicio oral, a realizarse el día 03-ABRIL-2025, a

las 11:30 AM, (hora exacta), la misma que se realizará mediante el APLICATIVO GOOGLE MEET, para tal efecto el acusado deberá de proporcionar su correo electrónico gmail y número de celular con cuenta whatsApp dentro del plazo de 24 horas, bajo apercibimiento de ser conducido a esta Judicatura con el apoyo de la fuerza pública y ser declarado reo contumaz, conforme a lo ordenado en el proceso seguido en su contra por la presunta comisión del delito contra LA FAMILIA EN LA MODALIDAD DE INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ALIMENTARIA en agravio del menor. SOLORZANO MAUTINO YULIZA MARLINDA EN REPRESENTACIÓN DE SUS MENORES HIJOS. Juez : DIANA CHAGUA LEÓN. Especialista Judicial de Causas: EMMA RAMOS VARGAS.
3v. 20, 23 y 24-09-2024

**TERCER JUZGADO UNIPERSONAL DE HUÁNUCO, CITA, LLAMA Y EMPLAZA**
**En la carpeta N° 2620-2022-38,** El Señor Juez del Tercer Juzgado Penal Unipersonal de Huánuco, de la Corte Superior de Justicia de Huánuco Ordenado en: Seguido contra: VILLAR AVILA RICARDO Agraviado: APELO DIEGO MARIA ELENA Con el extracto de la Resolución N° 03 (13/09/2024); PROGRAMA fecha para el Inicio de Juicio oral, a realizarse el día 25-OCTUBRE-2024, a las 09:30 AM, (hora exacta), la misma que se realizará mediante el APLICATIVO GOOGLE MEET, para tal efecto el acusado deberá de proporcionar su correo electrónico gmail y número de celular con cuenta whatsApp dentro del plazo de 24 horas, bajo apercibimiento de ser conducido a esta Judicatura con el apoyo de la fuerza pública y ser declarado reo contumaz, conforme a lo ordenado en el proceso seguido en su contra por la presunta comisión del delito contra La Vida El Cuerpo Y La Salud En Modalidad De Agresiones En Contra De Las Mujeres o integrantes del grupo familiar En Agravio de APELO DIEGO MARIA ELENA EN REPRESENTACIÓN DEL MENOR DE INICIALES SVA 8 AÑOS. Juez: QUIROZ LAGUNA, EBERT RAUL. Especialista Judicial de Causas: EMMA RAMOS VARGAS.
3v. 20, 23 y 24-09-2024

**PRIMER JUZGADO UNIPERSONAL DE HUÁNUCO, CITA, LLAMA Y EMPLAZA**
**En la carpeta N° 1348-2024-35,** La Señorita Juez del Primer Juzgado Penal Unipersonal de Huánuco, de la Corte Superior de Justicia de Huánuco Ordenado en: Seguido contra: RAMOS BENANCIO GERMAN Agraviado: EL ESTADO – MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES Con el extracto de la Resolución N° 01 (16/09/2024); PROGRAMA fecha para el Inicio de Juicio oral, a realizarse el día 18-JUNIO-2025, a las 11:30 AM, (hora exacta), la misma que se realizará mediante el APLICATIVO GOOGLE MEET, para tal efecto el acusado deberá de proporcionar su correo electrónico gmail y número de celular con cuenta whatsApp dentro del plazo de 24 horas, bajo apercibimiento de ser conducido a esta Judicatura con el apoyo de la fuerza pública y ser declarado reo contumaz, conforme a lo ordenado en el proceso seguido en su contra por la presunta comisión del delito contra la seguridad, en la modalidad de conducción en estado de ebriedad, en agravio DEL ESTADO – MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES. Juez: REYES ESPINOZA FLORESMILA Especialista Judicial de Causas: EMMA RAMOS VARGAS.
3v. 20, 23 y 24-09-2024

**EL PRIMER JUZGADO PENAL UNIPERSONAL DE HUÁNUCO, CITA, LLAMA Y EMPLAZA**
**CUADERNO DE DEBATES N° 00486-2023-23,** DRA. FLORESMILA REYES ESPINOZA; En la Audiencia de Juicio Oral el 15/07/2024 se dispone que se notifique al ACUSADO LIDET CASIO TUCTO la SENTENCIA CONFORMADA NRO 382-2024 RESOLUCIÓN NRO 06 de fecha 15/07/2024, para su conocimiento, la parte resolutiva: PRIMERO: APROBANDO el acuerdo de hecho, pena y Reparación Civil arribado entre el Representante del Ministerio Público, el acusado LIDET CASIO TUCTO su abogado de defensa de libre elección, sobre la calificación del hecho punible, pena y Reparación Civil en sesión de CONCLUSIÓN ANTICIPADA. SEGUNDO: En consecuencia, CONDENO al acusado LIDET CASIO TUCTO, como AUTOR de la comisión del delito contra la Salud Pública, en la modalidad de TRAFICO ILICITO DE DROGAS – sub tipo MICROCOMERCIALIZACION DE DROGAS, previsto y sancionado en el primer párrafo del Artículo 298° concordante con el Artículo 296° de la norma sustantiva, en agravio del ESTADO, representado por su Procurador Público Especializado en Delitos de Tráfico Ilícito de Drogas. TERCERO: Por tal razón, IMPONGO como pena principal DOS AÑOS, SEIS MESES Y VEINTISEIS DIAS de pena privativa de libertad. CUARTO: APRUEBO Y ORDENO el pago de TRESCIENTOS con 00/100 Soles (S/. 300.00) que, por concepto de REPARACIÓN CIVIL, deberá pagar el sentenciado a favor de la parte agraviada. PRECISANDO que este monto será cancelado en dos cuotas de la siguiente manera: Primera cuota; el 15 de agosto de 2024, la suma de S/. 150.00 soles. Segunda cuota; el 15 de setiembre de 2024, la suma de S/. 150.00 soles. QUINTO: Pena principal cuya ejecución se SUSPENDE por el periodo de prueba de DOS AÑOS Y SEIS MESES, bajo la imposición de las siguientes reglas de conducta: No ausentarse del lugar donde reside sin autorización del Juzgado. Comunicar al Juzgado en el caso que varíe su domicilio. Comparecer en forma personal y obligatoria al juzgado para informar y justificar sus actividades cada 30 días a través del Registro Biométrico de esta Corte Superior de Justicia. No volver a cometer nuevo delito doloso. Pagar el integro de la reparación civil en el plazo antes señalado. Se precisa que estas Reglas de conducta deberá de cumplir el sentenciado, bajo apercibimiento, de aplicarse lo dispuesto en el artículo 59°, inciso 3 del Código Penal, sin requerimiento previo, de REVOCARSE DIRECTAMENTE LA SUSPENSION DE LA EJECUCION DE LA PENA, y se ordenará su internamiento en el Establecimiento Penal de Sentenciados que determine la autoridad del INPE respectiva, en caso de verificarse el incumplimiento de cualquiera de las reglas de conducta impuestas. SEXTO: IMPONGO la pena de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO (154) DÍAS - MULTA, que calculado del ingreso mensual del sentenciado en la suma de S/. 1,025.00 soles, se tiene como ingreso diario la suma de S/. 34.00 soles, siendo el 25% de este monto, la suma de S/. 8.5 soles, que multiplicado por 154 días Multa, queda en la suma final de MIL TRESCIENTOS CUATRO SOLES (S/. 1,304.00). Y conforme lo dispone el artículo 44° del código penal, deberá ser pagado dentro de los 10 días de pronunciada la presente sentencia. SEPTIMO: DISPONGO la ejecución provisional de la condena en su extremo penal. OCTAVO: SIN COSTAS del proceso. NOVENO: ORDENO la inscripción de la presente sentencia en el Registro Central de Condenas. DECIMO: EXPÍDANSE los testimonios y boletines de condena, una vez consentida o ejecutoriada sea la presente sentencia. NOTIFÍQUESE con arreglo a ley. - ESP DE AUD. JUANA JENNY LAGUNA VELÁSQUEZ
3v. 20, 23 y 24-09-2024

**EL PRIMER JUZGADO PENAL UNIPERSONAL DE HUÁNUCO, CITA, LLAMA Y EMPLAZA**
**CUADERNO DE DEBATES N° 00661-2022-82.** DRA. FLORESMILA REYES ESPINOZA. En la Audiencia de Juicio Oral el 28/05/2024 se dispone que se notifique al ACUSADO DAVID ANGEL AQUINO MAYLLE la SENTENCIA CONFORMADA NRO 258-2024 RESOLUCIÓN NRO 05 de fecha 28/05/2024, para su conocimiento, la parte resolutiva: PRIMERO: APROBANDO el acuerdo de hecho, Pena y Reparación Civil arribado entre la representante del Ministerio Público, el acusado DAVID ANGEL AQUINO MAYLLE, su abogado de la defensa de libre elección; sobre la calificación del hecho punible, Pena y Reparación Civil en la sesión de CONCLUSIÓN ANTICIPADA. SEGUNDO: En consecuencia, CONDENO al acusado DAVID ANGEL AQUINO MAYLLE, como AUTOR de la comisión del delito contra La Vida, el Cuerpo y la Salud, en la modalidad de AGRESIONES EN CONTRA DE LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR (AFECTACIÓN PSICOLOGICA), previsto y sancionado en el primer párrafo del artículo 122°–B del Código Penal, con las agravantes del segundo párrafo numerales 4 y 7, concordado con el artículo 108°-B primer párrafo numeral 1 del mismo cuerpo legal; en agravio de la menor de iniciales G.A.R. (15) representada por su madre ROSS YESENIA ROMERO MURGA. TERCERO: Por tal razón, IMPONGO al acusado: UN AÑO, OCHO MESES Y DIECISIETE DIAS DE PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD con carácter de EFECTIVA; PENA PRINCIPAL cuya ejecución se dispone a CONVERSIÓN por prestación de servicios a la comunidad conforme al Artículo 52° del Código Penal, a razón de siete días de privación de libertad por un día de prestación de servicios a la comunidad, teniendo como RESULTADO OCHENTA Y OCHO (88) JORNADAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, y que para los efectos de su ejecución deberá ser puesto a conocimiento del Instituto Nacional Penitenciario para su cumplimiento y control. Se precisa que las prestaciones de servicio a la comunidad deberán de cumplirse ESTRICTAMENTE bajo apercibimiento de aplicarse lo previsto en el Artículo 55° del Código Penal, esto es, de revocarse la conversión de la pena a pena privativa de libertad efectiva. CUARTO: IMPONGO la INHABILITACIÓN por el período de DIEZ MESES Y NUEVE DIAS de conformidad a lo establecido en el numeral 11) del Artículo 36° del Código Penal, consistente en la prohibición de acercarse o comunicarse con el agraviado con fines de agresión física o psicológica. QUINTO: APRUEBO y ORDENO el pago en la suma de trescientos con 00/100 Soles (S/. 300.00) que por concepto de REPARACIÓN CIVIL deberá pagar el sentenciado a favor de la parte agraviada. Monto que se encuentra cancelado en su integridad, conforme al Depósito Judicial N° 2024073500270 por la suma de S/. 300.00 soles, de fecha 28 de mayo del 2024, debiendo ser endosado a favor de la parte agraviada oportunamente, por el área de Especialistas de Causas. SEXTO: DISPONGO el Tratamiento Terapéutico Especializado por el plazo de UN (01) año, tanto para el sentenciado DAVID ANGEL AQUINO MAYLLE, así como también para la agraviada menor de iniciales G.A.R. (15) representada por su madre ROSS YESENIA ROMERO MURGA, esto de conformidad a lo previsto en la Ley N° 30364 para cuyo efecto. CURSESE los oficios correspondientes a la autoridad regional competente del MINSA. SÉPTIMO: SIN COSTAS del proceso. OCTAVO: DISPONGO la ejecución provisional de la condena en su extremo penal. NOVENO: ORDENO la inscripción de la presente sentencia en el Registro Central de Condenas. DECIMO: EXPÍDANSE los testimonios y boletines de condena, una vez consentida o ejecutoriada sea la presente resolución. NOTIFÍQUESE a las partes con arreglo a ley. – ESP DE AUD. JUANA JENNY LAGUNA VELÁSQUEZ
3v. 20, 23 y 24-09-2024

**PRIMER JUZGADO UNIPERSONAL DE HUÁNUCO, CITA, LLAMA Y EMPLAZA**
**En la carpeta Judicial: N° 2597-2023-23**, La Sra. Juez del Primer Juzgado Penal Unipersonal de Huánuco, de la Corte Superior de Justicia de Huánuco Ordenado en: Seguido contra: QUIJANO FALCON BELIZARIO Agraviado: OBDULIA TITO ESPINOZA Con el extracto de la Resolución N° 01 (17/09/2024); PROGRAMA fecha para el Inicio de Juicio oral, a realizarse el día 17-ABRIL DEL 2025, a las 10:00 AM, (hora exacta), la misma que se realizará mediante el APLICATIVO GOOGLE MEET, para tal efecto el acusado deberá de proporcionar su correo electrónico gmail y número de celular con cuenta whatsApp dentro del plazo de 24 horas, bajo apercibimiento de ser conducido a esta Judicatura con el apoyo de la fuerza pública y ser declarado reo contumaz, conforme a lo ordenado en el proceso seguido en su contra por la presunta comisión del delito Contra La Vida El Cuerpo Y La Salud, En Modalidad De Agresiones En Contra De Las Mujeres "por su condición de tal" en su forma de agresiones físicas en agravio de OBDULIA TITO ESPINOZA. Juez: FLORESMILA REYES ESPINOZA. Especialista Judicial de Causas: EMMA RAMOS VARGAS.
3v. 20, 23 y 24-09-2024

**SEGUNDO JUZGADO UNIPERSONAL DE HUÁNUCO, CITA, LLAMA Y EMPLAZA**
**En la carpeta N°1300-2024-30,** La Señorita Juez del Segundo Juzgado Penal Unipersonal de Huánuco, de la Corte Superior de Justicia de Huánuco Ordenado en: Seguido contra: BRAVO SERRANO YEFFERSON ALDAIRA Agraviado: EL ESTADO – MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES Con el extracto de la Resolución N° 01 (12/09/2024); PROGRAMA fecha para el Inicio de Juicio oral, a realizarse el día 13-MAYO-202, a las 08:30 AM, (hora exacta), la misma que se realizará mediante el APLICATIVO GOOGLE MEET, para tal efecto el acusado deberá de proporcionar su correo electrónico gmail y número de celular con cuenta whatsApp dentro del plazo de 24 horas, TE



(DERECHA), MIDE 16.35 MT, COLINDA CON PROPIEDADES; DEL SR. LUZ CHAVEZ ROSAZZA. POR EL OESTE (FONDO), MIDE 6.96 MT. COLINDA CON PROPIEDADES; DEL SR. JULIO HUAMAN CON 6.65 MT. POR EL SUR (IZQUIERDA), MIDE 16.35 MT. COLINDA CON PROPIEDADES; DEL SR. ERNESTO CHAVEZ ROSAZZA. TAL COMO SE CORROBORA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE LA ESCRITURA DE COMPRA VENTA DE FECHA 10 DE AGOSTO DEL AÑO 1979, EXTENDIDO ANTE NOTARIO: CARLOS CORNEJO TAMAYO, OTORGADO POR JUSTINA BRAVO CONDEZO DE LUCIANO Y NICOLAS LUCIANO ALMERCO, A FAVOR DE MANUEL JESUS CHAVEZ LUDEÑA Y ANA LUZMILA ROSAZZA CARRANZA DE CHAVEZ, Y LA ESCRITURA PÚBLICA DE ANTICIPO DE LEGITIMA DE FECHA: 20 DE MAYO DEL AÑO 1999, EXTENDIDO ANTE NOTARIO DE HUANUCO: HERMEL ESPINOZA RUBIO, OTORGADO POR: MANUEL JESUS CHAVEZ LUDEÑA Y ANA LUZMILA ROSAZZA CARRANZA DE CHAVEZ, A FAVOR DE LA SOLICITANTE; A QUIENES SE LES NOTIFICA Y CONVOCA PARA HACERLO VALER DE ACUERDO A LEY.
AMBO, 11 DE JULIO DEL 2024
RODOLFO JOSE ESPINOZA ZEVALLOS
ABOGADO – NOTARIO
3v. 23, 27.9 y 3.10.2024 S/ 103.80

**RECTIFICACIÓN DE SU ACTA DE NACIMIENTO**
ANTE MI OFICIO NOTARIAL, JR. 28 DE JULIO 389, AMBO - HUÁNUCO, SE PRESENTO:
GABRIEL LAURENCIO MORALES, SOLICITANDO LA RECTIFICACIÓN DE SU ACTA DE NACIMIENTO (CON FINES SUCESORIOS) DONDE EL NOMBRE DE SU MADRE EN DONDE DICE VALENTINA MORALES MEZA DEBIENDO SER LO CORRECTO VALENTINA MORALES HERRERA LO QUE SE PUBLICA CONFORME A LEY.
AMBO, 04 DE SETIEMBRE DEL 2024
RODOLFO JOSÉ ESPINOZA ZEVALLOS
NOTARIO ABOGADO – AMBO
1v. 23.9.2024 S/ 13.00

**SUCESIÓN INTESTADA**
ANTE MI OFICIO NOTARIAL, JR. 28 DE JULIO 389, AMBO - HUÁNUCO, SE PRESENTO: MONICA HERMITAÑO CUSTODIO, QUIEN ACTUA POR DERECHO PROPIO, SOLICITANDO LA SUCESIÓN INTESTADA DE SU CONYUGE: HUGO PONCE DIAZ, QUIÉN FALLECIÓ EL 21 DE JUNIO DE 2024, QUIEN TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO UBICADO EN HUMANGAGA, DISTRITO CONCHAMARCA, PROVINCIA AMBO Y REGIÓN HUÁNUCO. PARA LA DECLARATORIA DE HEREDEROS. LO QUE SE PUBLICA CONFORME A LEY.
AMBO, 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.
RODOLFO JOSÉ ESPINOZA ZEVALLOS
NOTARIO ABOGADO – AMBO.
1v. 23.9.2024 S/ 13.00

**RECTIFICACIÓN DE SU ACTA DE DEFUNCIÓN**
ANTE MI OFICIO NOTARIAL, JR. 28 DE JULIO 389, AMBO - HUÁNUCO, SE PRESENTO: RINA DEL ROSARIO SANCHEZ FOLLEGATI DE ECHEVARRIA, SOLICITANDO LA RECTIFICACIÓN DE SU ACTA DE DEFUNCIÓN DE SU MADRE DONDE SE HA CONSIGNADO MAL EL NOMBRE DE SU MADRE EN EL CUAL DICE YOLANDA PAOLA FOLLEGATI TRUJILLO DEBIENDO SER LO CORRECTO YOLANDA FOLLEGATI TRUJILLO, DE IGUAL MANERA EN EL ACTA DE DEFUNCION EN LA ANOTACION MARGINAL SE CONSIGNO MAL EL NOMBRE DE SU PADRE, EN EL CUAL DICE LUIS FRANCISCO FOLLEGATI TAGLIAFIERRO, DEBIENDO SER LO CORRECTO GIOVANNI LUIGI FRANCESCO FOLLEGATI TAGLIAFERRO,LO QUE SE PUBLICA CONFORME A LEY.
AMBO, 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2023
RODOLFO JOSÉ ESPINOZA ZEVALLOS
NOTARIO ABOGADO – AMBO
1v. 23.9.2024 S/ 15.00

**SUCESION INTESTADA**
ANTE MI DESPACHO NOTARIAL, UBICADO EN JR. GENERAL PRADO N° 959-HUÁNUCO, CHRISTIAN CESAR LEWIS MENDIETA, IDENTIFICADO CON DNI Nº 22512657, SOLICITA LA DECLARACIÓN DE SUCESIÓN INTESTADA DE CARMEN BALBINA MENDIETA RIOS (DNI Nº 22401903), FALLECIDA EL 10 DE FEBRERO DE 2022, EN SU ULTIMO DOMICILIO UBICADO EN PROLONGACION BOLIVAR A-60, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANUCO Y COMO SU UNICO Y UNIVERSAL HEREDERO AL SOLICITANTE CHRISTIAN CESAR LEWIS MENDIETA, EN CONDICION DE HIJO ÚNICO. LO QUE PUBLICO PARA FINES DE LEY.
HUÁNUCO, 17 DE SETIEMBRE DE 2024.
ELÍAS ANTONIO VILCAHUAMÁN NINANYA
NOTARIO DE HUÁNUCO
1v. 23.9.2024 S/ 20.00

**SUCESION INTESTADA**
ANTE MI DESPACHO NOTARIAL, UBICADO EN JR. GENERAL PRADO N° 959- HUÁNUCO, CHRISTIANE STHEFANI MARQUEZ GUZMAN, IDENTIFICADA CON DNI Nº 46337044, SOLICITA LA DECLARACIÓN DE SUCESIÓN INTESTADA DE JUANA TERESA GUZMAN Y ALIPAZAGA (DNI Nº 07649939), FALLECIDA EL 24 DE MARZO DE 2024, EN EL HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN, DE LA CIUDAD DE HUANUCO, SIENDO SU ULTIMO DOMICILIO EN URBANIZACION FONAVI II, 201, B-8, DISTRITO DE AMARILIS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANUCO Y, COMO SU UNICA Y UNIVERSAL HEREDERO A LA SOLICITANTE CHRISTIANE STHEFANI MARQUEZ GUZMAN, EN CONDICION DE HIJA ÚNICA.
LO QUE PUBLICO PARA FINES DE LEY.
HUÁNUCO, 20 DE SETIEMBRE DE 2024.
ELÍAS ANTONIO VILCAHUAMÁN NINANYA
NOTARIO DE HUÁNUCO
1v. 23.9.2024 S/ 14.00

**PUBLICACIÓN**
**SUCESIÓN INTESTADA**
ANTE EL OFICIO DEL ABOGADO NOTARIO: LUIS DOMINIQUE PALACIOS, SITO EN LA AV. UNIVERSITARIA N° 721 - PILLCO MARCA - HUANUCO, YO CHRISTIAN DANIEL CHAVEZ LIMAYMANTA, IDENTIFICADO CON DNI N° 77800895, SOLICITA LA SUCESION INTESTADA, DE LA QUE EN VIDA FUE SU MADRE: NORMA ELSA LIMAYMANTA ROSALES, CON DNI N° 22644150 FALLECIDA AB-INTESTADO EL DIA: ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO; HABIENDO TENIDO COMO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN CARRETERA CENTRAL KM 2/5 CAYHUAYNA, DEL DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANUCO PARA QUE SE DECLARE COMO UNICO Y UNIVERSAL HEREDERO DE LA CAUSANTE: NORMA ELSA LIMAYMANTA ROSALES. A SU HIJO: CHRISTIAN DANIEL CHAVEZ LIMAYMANTA, LO QUE SE PUBLICA PARA LOS FINES DE LEY, Y LOS QUE TENGAN DERECHO LOS HAGAN VALER.
HUÁNUCO, 20 DE SETIEMBRE DEL 2024
LUIS DOMINIQUE PALACIOS
ABOGADO
NOTARIO DE HUÁNUCO-PASCO
1v. 23.9.2024 S/ 14.00

## AVISOS

**AVISO DE RECTIFICACION ADMINISTRATIVA DE ACTA DE NACIMIENTO**
Ante la Sub Gerencia de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado-Huánuco con Expediente Administrativo N° 202428474, de fecha 17 de setiembre de 2024, ha solicitado la ciudadana doña: Margarita Ludgarda Policarpo Bravo; identificada con DNI N° 22966208, la rectificación del Acta de Nacimiento incorporada N° 1017040417, que obra inscrita en la Oficina Registral Afiliada de Leoncio Prado - Tingo María, en el que existe omisión del primer prenombre del padre del titular se consignó como: "Antonio" debiendo consignarse correctamente como: "PEDRO ANTONIO" quedando los demás datos correctos.
Lo que se hace de conocimiento Público a fin de que las personas que resulten perjudicadas por la rectificación, puedan formular oposición dentro de los 15 dias siguientes a la publicación conforme a la DI 008-DRC/001, aprobada por Resolución N° 000141-2022/SGEN/RENIEC, ante esta Municipalidad.
Lo que se da cumplimiento al Art. 73 del D.S. 015-98-PCM, para sus fines.
Tingo María, 18 de setiembre de 2024.
Sra. GOLDY ESTEBAN EGUSQUIZA
SUB GERENTE DE REGISTRO CIVIL

**AVISO DE RECTIFICACION ADMINISTRATIVA DE ACTA DE NACIMIENTO**
Ante la Sub Gerencia de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado-Huánuco con Expediente Administrativo N° 202428475, de fecha 17 de setiembre de 2024, ha solicitado la ciudadana doña: Margarita Ludgarda Policarpo Bravo; identificada con DNI N° 22966208, la rectificación del Acta de Nacimiento incorporada N° 1017046964, que obra inscrita en la Oficina Registral Afiliada de Leoncio Prado - Tingo María, en el que existe omisión del primer prenombre del padre del titular se consignó como: "Antonio" debiendo consignarse correctamente como: "PEDRO ANTONIO" quedando los demás datos correctos.
Lo que se hace de conocimiento Público a fin de que las personas que resulten perjudicadas por la rectificación, puedan formular oposición dentro de los 15 dias siguientes a la publicación conforme a la DI 008-DRC/001, aprobada por Resolución N° 000141-2022/SGEN/RENIEC, ante esta Municipalidad.
Lo que se da cumplimiento al Art. 73 del D.S. 015-98-PCM, para sus fines.
Tingo María, 18 de setiembre de 2024.
Sra. GOLDY ESTEBAN EGUSQUIZA
SUB GERENTE DE REGISTRO CIVIL

**AVISO DE RECTIFICACION ADMINISTRATIVA DE ACTA DE NACIMIENTO**
Ante la Sub Gerencia de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado-Huánuco con Expediente Administrativo N° 202428474, de fecha 17 de setiembre de 2024, ha solicitado el ciudadano don: Pedro Antonio Fabian Policapio; identificado con DNI N° 40434959, la rectificación del Acta de Nacimiento incorporada N° 1017034751, que obra inscrita en la Oficina Registral Afiliada de Leoncio Prado - Tingo María, en el que existe omisión del primer prenombre del padre del titular se consignó como: "Antonio" debiendo consignarse correctamente como: "PEDRO ANTONIO" quedando los demás datos correctos.
Lo que se hace de conocimiento Público a fin de que las personas que resulten perjudicadas por la rectificación, puedan formular oposición dentro de los 15 dias siguientes a la publicación conforme a la DI 008-DRC/001, aprobada por Resolución N° 000141-2022/SGEN/RENIEC, ante esta Municipalidad.
Lo que se da cumplimiento al Art. 73 del D.S. 015-98-PCM, para sus fines.
Tingo María, 18 de setiembre de 2024.
Sra. GOLDY ESTEBAN EGUSQUIZA
SUB GERENTE DE REGISTRO CIVIL

**RECTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE PARTIDA DE NACIMIENTO**
Ante la Sub Gerencia de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Huánuco, con expediente Registro N° 202438944 y 202443540 el ciudadano Neyller Daniel Castro Garcia identificado con DNI N° 40447275, representado por Celestina Sobrado Godoy, solicita RECTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA del acta de nacimiento mil ciento veintidos, del año 1975 que obra inscrita en el SIRCM acta incorporada N° 1017942783 en el registro de nacimiento a nombre del ciudadano NEYLLER DANIEL CASTRO GARCIA al haberse consignado erróneamente el apellido materno del padre del titular, dice "Anatolio Castro Torre" pretendiendo ser lo correcto "ANATOLIO CASTRO TORRES".
Por lo que se hace de conocimiento público, a fin de que las personas que resulten afectas por la rectificación, puedan formular oposición dentro del plazo de los 15 días siguientes a la publicación.
En cumplimiento del Art. 73° y siguientes del D.S. N° 015-PCM. - Rectificación de datos con fines sucesorios por Ley N° 31721 y Lineamiento Registral N° 002-2023/DRC/RENIEC.
Huánuco, 16 de setiembre de 2024
ABOG. AMELIA MATILDE ROJAS QUIÑONEZ
Sub Gerente de Registro Civil

contra SHEELA ALVARADO RAMIREZ y OTROS, sobre NULIDAD DE ACTO JURÍDICO; que se ventila ante el juzgado Especializado Civil de Leoncio Prado, que despacha el Dr. VICTOR JACK OJEDA VARGAS; mediante Resolución Nº 02, de fecha seis de octubre del dos mil veintitrés, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 166 del Código Procesal Civil; se ha dispuesto; NOTIFICAR mediante Edicto Judicial, en el Diario Oficial "El Peruano" y el de mayor circulación de esta localidad "Pagina 3"; a los demandados: 1) MELINA LISETH RIOS VASQUEZ; 2) ASOCIACION DE VIVIENDA BERCEBA PUEBLO DE PAZ, representado por Juan Charles del Águila Chávez y Eliana Esteban Gómez; 3) SHELA ALVARADO RAMIREZ; 4) ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LOS AMORES, representado por Gladis Guerra Detquizan; 5) CESAR ANDRES RAFAEL RUIZ FLORES; 6) RICARDO OMAR ROMO POMAREDA: 7) SANTOS VICTOR PONCE GUIZABALO; 8) JHON NICO BARRERA CANALES; 9) DIANA PEREZ CHIPANA; 10) CRISTHIAN YUNIOR JULIAN DE LA CRUZ; 11) PAULO CESAR CAJAS FLORES; 12) MIGUEL ANGEL VASQUEZ FLORES; 13) ALICE AMANDA RUBINA DAVILA; 14) ARLENE TORRES GONZALES; 15) CHERIL EDITH RAMIREZ LESCANO; 16) JUANA CARDENAS CARDENAS; 17) DAISY TATIANA MAYS RAMIREZ; 18) WALDIR ADAL OCAMPO PUERTA; 19) INGRITH JOSEFINA DUEÑAS GUEVARA; 20) RODRIGO ENRIQUE TORRES CERRON; 21) LORENZO LEO ROSALES; 22) FORTUNATA CUCA FABIAN; 23) DIEGO ELISEO MARIÑO PISCO; 24) LILY ILIANA DIAZ CLARO; 25) ERICKA TORRES OLORTEGUI; 26) ANA MARIA GOMEZ LINO; 27) NANCY EVA GOMEZ LINO; 28) ELIZABETH CELIA GOMEZ LINO; 29) JONER ANTONIO POLINAR VILLAR; 30) ANTONIO ESPINOZA VENTURA; 31) MARIA LUZ CABRERA ASCENCIO; 32) ENDELICIA IRMA CABRERA ASCENCIO; 33) ROMAN ANTONIO ORTEGA PRINCIPE; 34) JULIO FIDEL TORBISCO CESINARIO; 35) CARMEN DEL PILAR SANCHEZ LEON; 36) RENZO SALAS VALLES; 37) LENIN GEDEON SILVA PEREYRA; 38) LETSY CUBAS PEREZ; 39)CINDY PAMELA VELA AÑASCO; 40) REUTHER EDWIN NUÑEZ LESCANO; 41) FRANZ MYSL CHAMORRO MALPARTIDA; 42) LEGÍA LESCANO ROJAS; 43) LINDALU AROSTEGUI UGARTE; 44) COYA AMANDA MARCHAN RAMIREZ; 45) ESVENIA KRISTEL VILLAVICENCIO GUARDIA; 46) WALTER ROBERTO CRISOLO DIAZ; 47) AARON ASAF CARDENAS GOMEZ; para que se apersonen al proceso, y ejerzan su derecho conforme corresponda; y es como sigue: "Resolución Nº 02; Tingo María, seis de octubre del dos mil veintitrés (…) SE RESUELVE: I) ADMITIR a tramite la demanda instaurada por AURELIA SABINO SÁNCHEZ, contra: 1) JULIO JUAN SABINO SANCHEZ, 2) MELINA LISETH RIOS VASQUEZ; 3) ASOCIACION DE VIVIENDA BERCEBA PUEBLO DE PAZ, representado por Juan Charles del Águila Chávez y Eliana Esteban Gómez; 4) SHELA ALVARADO RAMIREZ; 5) ASOCIACION DE VIVIENDA LOS AMORES, representado por Gladis Guerra Detquizan; 6) CESAR ANDRES RAFAEL RUIZ FLORES; 7) RICARDO OMAR ROMO POMAREDA; 8) SANTOS VICTOR PONCE GUIZABALO; 9) JHON NICO BARRERA CANALES; 10) DIANA PEREZ CHIPANA; 11) BEBER RICARDO CORDOVA YUCRA; 12) CRISTHIAN YUNIOR JULIAN DE LA CRUZ; 13) PAULO CESAR CAJAS FLORES; 14) MIGUEL ANGEL VASQUEZ FLORES; 15) ALICE AMANDA RUBINA DAVILA; 16) ARLENE TORRES GONZALES; 17) CHERIL EDITH RAMIREZ LESCANO; 18) JUANA CARDENAS CARDENAS; 19) DAISY TATIANA MAYS RAMIREZ; 20) WALDIR ADAL OCAMPO PUERTA; 21) ROY LENIN ROBLES RAFAELE; 22) INGRITH JOSEFINA DUEÑAS GUEVARA; 23) RODRIGO ENRIQUE TORRES CERRON; 24) LORENZO LEO ROSALES; 25) FORTUNATA CUCA FABIAN; 26) DIEGO ELISEO MARIÑO PISCO; 27) LILY ILIANA DIAZ CLARO; 28) ERICKA TORRES OLORTEGUI 29) ANA MARIA GOMEZ LINO; 30) NANCY EVA GOMEZ LINO; 31) ALI ALFRED POSO SOTO; 32) ELIZABETH CELIA GOMEZ LINO; 33) JONER ANTONIO POLINAR VILLAR; 34) ANTONIO ESPINOZA VENTURA; 35) MARIA LUZ CABRERA ASCENCIO; 36) ENDELICIA IRMA CABRERA ASCENCIO; 37) ROMAN ANTONIO ORTEGA PRINCIPE; 38) JULIO FIDEL TORBISCO CESINARIO; 39) CARMEN DEL PILAR SANCHEZ LEON; 40) RENZO SALAS VALLES; 41) SOLUCIONES INTEGRALES YOALTEC PERU S.A.C., representado por Diana Katherine Aquino Bailón; 42) LENIN GEDEON SILVA PEREYRA; 43) LETSY CUBAS PEREZ; 44) CINDY PAMELA VELA AÑASCO; 45) REUTHER EDWIN NUÑEZ LESCANO; 46) FRANZ MYSL CHAMORRO MALPARTIDA; 47) LIGIA LESCANO ROJAS; 48) LINDALU AROSTEGUI UGARTE; 49) COYA AMANDA MARCHAN RAMIRES; 50) ESVENIA KRISTEL VILLAVICENCIO GUARDIA; 51) WALTER ROBERTO CRISOLO DIAZ; 52) AARON ASAF CARDENAS GOMEZ; sobre NULIDAD DE ACTO JURÍDICO; debiendo tramitarse la presente demanda en la Via procedimental del PROCESO DE CONOCIMIENTO; Téngase por ofrecidos los medios probatorios los mismos que serán admitidos o rechazados en la etapa procesal correspondiente. II) CORRASE TRASLADO de la demanda, a los demandados antes referidos; para que en el plazo de TREINTA DÍAS, de notificados, absuelvan el traslado conferido, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes (…)"; se cumple con efectuar la presente publicación por el termino de tres veces con intervalo de tres días en el lugar donde se asegure su difusión.- Tingo María, 16 de julio del 2024
GUILLEN ALMEIDA LUIS ALBERTO
Secretario Judical
Juzgado Civil de Leoncio Prado
Corte Superior de Juasticia de Huánuco
3v. 17, 23 y 27.9.2024 S/ 300.60

**EDICTO JUDICIAL**
EXP. N° 60-2024-0-1217-JR-CI-01, juzgado civil de Leoncio Prado juez Víctor Jack Ojeda Vargas, sec. Yessenia Luzmila Alvino Victorio, proceso seguido por VARGAS PAITA, FIDILBERTO, sobre prescripción adquisitiva; se ha provisto res. N° 01-TM 27/05/2024.- resuelve; (…) ADMITIR a trámite la demanda incoada por FIDILBERTO VARGAS PAITA sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO, acción que la dirige contra HERMENEGILDA CARMEN GARAY, NATIVIDAD CARMEN GARAY, EULALIA FERNÁNDEZ ORBEZO Y VÍCTOR VICENTE GUTIÉRREZ TINOCO; teniendo como PRETENSIÓN PRINCIPAL; Solicita que se declare al accionante como propietario, por estar ejerciendo la posesión mediante justo título y de buena fe, el inmueble constituido por el Lote N° 5 de la Manzana H, Castillo Grande II Etapa, de un área de 805.00 m2 encerrado dentro de las medidas perimétricas y linderos siguientes: Por el frente con la Av. Pascual Guzman Alfaro con 23.00 m.l., por la derecha entrando con los Lotes N° 4 y 6 con 35.00 ml., por la izquierda entrando con la prolongación Jr. Víctor Raúl Haya de la Torre con 35.00 y por el fondo con el Pasaje Garay con 23.00 ml., inscrita debidamente en la Partida Electrónica N°11030395 del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Tingo María a nombre de los demandados; TRAMÍTESE la presente demanda en la vía del PROCESO DE ABREVIADO, en consecuencia traslado de los demandados por el plazo de diez días a fin de que comparezcan al proceso y contesten la demanda, bajo apercibimiento de ser declarador rebeldes (…) Conforme al numeral 506° del Código Procesal Civil; SE DISPONE: que el extracto de la presente resolución se publique por tres veces, con intervalo de tres días, en la forma prevista en los artículos 167° y 168° Del referido cuerpo legal en el diario el Peruano, en el diario de mayor circulación de este distrito judicial (página 3) asimismo publíquese un extracto de la presente resolución por intermedio de la página web del poder judicial y en la tablilla del juzgado por tres días hábiles, conforme al artículo 167° y 168° del C.P.C.
TINGO MARÍA 11 DE SETIEMBRE DEL 2024
YESSENIA LUZMILA ALVINO VICTORIO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DE LEONCIO PRADO
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUÁNUCO
3v. 17, 23 Y 27.09.2024 S/ 136.50

## AVISOS NOTARIALES

**PUBLICACION**
ANTE EL OFICIO DEL ABOGADO - NOTARIO MIGUEL ANGEL ESPINOZA FIGUEROA, SITO EN EL JR. 28 DE JULIO 895 - HUÁNUCO, POR: RENEE SALAZAR DE CHAVEZ, CON DNI 22514882, IRMA TERESA CHAVEZ SALAZAR, CON DNI 22402324, VILMA LUCILA CHAVEZ SALAZAR, CON DNI 22517580, EULALIA CHAVEZ SALAZAR, CON DNI 22521485, MARLENE MAGDALENA CHAVEZ SALAZAR, CON DNI 40401457, ANGEL CHAVEZ SALAZAR, CON DNI 22460645, Y FRANCISCO MALPARTIDA LOZANO, CON DNI 22493543, HAN SOLICITADO RECTIFICACIÓN DE ÁREA, LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS DEL BIEN INMUEBLE URBANO UBICADO EN EL CENTRO POBLADO COLPA BAJA PARCELA N° 20, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANUCO, INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 07907292 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE DE LA OFICINA REGISTRAL DE HUÁNUCO, CON UN ÁREA DE: 3,400.00 M2 SE HALLA CIRCUNSCRITO POR DENTRO DE LOS LINDEROS SIGUIENTES: POR EL NORTE, CON PADREGAGA; POR EL SUR, CON PROPIEDAD DE ALEJANDRO AQUINO Y DON GERARDO A; POR EL ESTE, CON PROPIEDAD DE RON RAYMUNDO LLANTO CANDELARIO; POR EL OESTE, CON PROPIEDAD DE DON FRANCISCO LOPEZ PINZÁS. QUE, CONFORME A LOS PLANOS Y MEMORIA DESCRIPTIVA LEVANTADOS POR EL INGENIERO CIVÍL MARTIN CESAR VALDIVIESO ECHEVARRÍA, CON CIP N° 40444, DEBIDAMENTE VISADOS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO, EL REFERIDO BIEN INMUEBLE URBANO UBICADO EN EL CENTRO POBLADO COLPA BAJA PARCELA N° 20, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO, CON UN ÁREA REAL Y EXISTENTE DE 4,651.91 M2. PERÍMETRO: 274.82 METROS LINEALES, CIRCUNSCRITO POR LOS LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS SIGUIENTES: POR EL FRENTE: CON DOS TRAMOS DE 26.98 + 32.42 ML, CON LA CARRETERA AL AEROPUERTO; POR LA DERECHA: CON DOS TRAMOS DE: 19.48 + 60.23 ML., CON PROPIEDAD DE SEBASTIAN CASIMIRO ALBORNOZ; POR LA IZQUIERDA: CON 77.03 ML., CON LA PROPIEDAD DE LA FAMILIA LOPEZ SACRAMENTO, PARCELA N° 19; POR EL FONDO: CON 26.98 + 31.70 ML., CON EL CANAL DE RIEGO, PROPIEDAD DE GERARDO ALARCÓN RAMIREZ; CONVOCANDOSE A TODO AQUEL QUE TENGA DERECHO Y LOS HAGA VALER CONFORME A LEY.
HUÁNUCO, 11 DE SETIEMBRE DEL 2024
MIGUEL ANGEL ESPINOZA FIGUEROA
ABOGADO NOTARIO DE HUÁNUCO
3v. 17, 23 y 27.9.2024 S/ 149.70

**PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO**
ANTE MI OFICIO NOTARIAL, JIRON 28 DE JULIO NÚMERO 389, AMBO - HUANUCO, SE PRESENTARON: EFRAIN CELADITA RODRIGUEZ Y JACKELYNE YANET TOLENTINO PRE DE CELADITA, SOLICITANDO PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO DEL INMUEBLE UBICADO: EN AV. LAS AMERICAS S/N - AYANCOCHA, DISTRITO Y PROVINCIA AMBO, DEPARTAMENTO HUÁNUCO. AREA: 259.85; PERIMETRO: 76.37ML, LINDEROS: LINDEROS: POR EL FRENTE: CON LA CARRETERA CENTRAL HUANUCO – LIMA CON 8.65 ML; POR EL LADO DERECHO ENTRANDO: CON LA PROPIEDAD DE CLELIA BONILLA ESPINOZA DE MANZANEDO CON 27.00 ML; POR EL LADO IZQUIERDO ENTRANDO: CON LA PROPIEDAD DE DANIEL TELLO SANCHEZ CON 30.85 ML; POR EL FONDO: CON LA PROPIEDAD DE AGUSTINA CARMEN ALIAGA YESQUEN CON 9.87 ML, TAL COMO SE CORROBORA DE LA COMPRA VENTA DE FECHA 10 DE MAYO DE 1981, DE SU ANTERIOR PROPIETARIA: BERNABÉ ALIAGA CALERO A FAVOR DE ALBINO ALIAGA CALDERON Y JUANA RENÉ YESQUEN IPARRAGUIRRE, ANTE JUEZ DE PAZ DE AYANCOCHA A FALTA DE NOTARIO SR. MANUEL ARGANDOÑA; Y LA COMPRA VENTA ANTE NOTARIO DE AMBO CON FECHA 24 DE _MARZO DEL AÑO 2009 DE LA SRA. JUANA RENÉ YESQUEN IPARRAGUIRRE A FAVOR DE LOS SOLICITANTES; Y SEGÚN LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRA VENTA, A QUIEN SE LE NOTIFICA Y CONVOCA PARA HACERLO VALER DE ACUERDO A LEY
AMBO, 27 DE AGOSTO DEL 2024
RODOLFO JOSE ESPINOZA ZEVALLOS
ABOGADO – NOTARIO
3v. 23, 27.9 y 3.10.2024 S/ 105.30

**PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO**
ANTE MI OFICIO NOTARIAL, JIRON 28 DE JULIO NÚMERO 389, AMBO - HUANUCO, SE PRESENTO: ANA LISBETH CHAVEZ ROSAZZA, SOLICITANDO PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO DEL INMUEBLE UBICADO: PASAJE ROSENTHAL N° 107, DISTRITO Y PROVINCIA DE AMBO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO. AREA: 109.55 M2; PERIMETRO: 46.10 ML, LINDEROS: POR EL ESTE (FRENTE), MIDE 6.44 MT. COLINDA CON EL PASAJE ROSENTHAL. POR EL NOR



bajo apercibimiento de ser conducido a esta Judicatura con el apoyo de la fuerza pública y ser declarado reo contumaz, conforme a lo ordenado en el proceso seguido en su contra por la presunta comisión del delito contra la seguridad, en la modalidad de conducción en estado de ebriedad, en agravio DEL EST ADO – MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES. Juez: DIANA CHAGUA LEÓN Especialista Judicial de Causas: EMMA RAMOS VARGAS.
3v. 20, 23 y 24-09-2024

**SEGUNDO JUZGADO UNIPERSONAL DE HUÁNUCO, CITA, LLAMA Y EMPLAZA**
**En la carpeta N° 1877-2024-3,** La Señorita Juez del Segundo Juzgado Penal Unipersonal de Huánuco, de la Corte Superior de Justicia de Huánuco Ordenado en: Seguido contra: TOLENTINO DURAND JIMENEZ ALEX Agraviado: NAVIDAD RIVERA ALEJANDRINA Con el extracto de la Resolución N° 01 (13/09/2024); PROGRAMA fecha para el Inicio de Juicio oral, a realizarse el día 22-ABRIL-2025, a las 11:30 AM, (hora exacta), la misma que se realizará mediante el APLICATIVO GOOGLE MEET, para tal efecto el acusado deberá de proporcionar su correo electrónico gmail y número de celular con cuenta whatsApp dentro del plazo de 24 horas, bajo apercibimiento de ser conducido a esta Judicatura con el apoyo de la fuerza pública y ser declarado reo contumaz, conforme a lo ordenado en el proceso seguido en su contra por la presunta comisión del delito contra LA FAMILIA EN LA MODALIDAD DE INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ALIMENTARIA en agravio del menor. ALEJANDRINA NAVIDAD RIVERA, EN REPRESENTACIÓN DE SUS MENORES HIJOS. Juez: DIANA CHAGUA LEÓN. Especialista Judicial de Causas: EMMA RAMOS VARGAS.
3v. 20, 23 y 24-09-2024

**JUZG INV. PREPARATORIA HUAMALIES ITINERA A DOS DE MAYO, CITA, LLAMA Y EMPLAZA**:
**EXPEDIENTE: 00181-2022-96-1203-JR-PE-01,** que despacha el Dr. JULIO CAMPOS SOLORZANO RESOLUCION NRO. 01 DADO CUENTA: El requerimiento fiscal acusatorio que antecede, presentado con el escrito 1095-2023 por el representante del Ministerio Público – Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Dos de Mayo, mediante el cual, formula acusación penal: TIPIFICACIÓN PRINCIPAL: Contra PORFIRIO MORENO HUAMAN, como presunto AUTOR de la comisión de! delito contra la indemnidad sexual en la modalidad de ACTOS CONTRA EL PUDOR EN MENOR (TOCAMIENTOS INDEBIDOS EN PARTES ÍNTIMAS), en agravio de su nieta la menor de iniciales A.G.M.M. (Representado por su mamá MARÍA AGOALENA MENDOZA SALAZAR) Ilícito penal previsto y penado en el artículo 176 - A. concordante con el artículo 177 segundo párrafo, concordante solo para efectos de ubicar la agravante con el artículo 170 segundo párrafo inciso 2 (Artículo modificados por el Artículo 1 de la Ley N° 30838, publicada el 04 agosto 2018), concordante con el artículo 23 (autoría), todos del Código Penal de 1991. TIPIFICACIÓN ALTERNATIVA: Contra PORFIRIO MORENO HUAMAN, como presunto AUTOR de la comisión del delito contra la indemnidad sexual en la modalidad de VIOLACIÓN SEXUAL DE MENOR DE EDAD EN GRADO DE TENTATIVA, en agravio de su nieta la menor de iniciales A.G.M.M. (Representado por su mamá MARÍA MAGDALENA MENDOZA SALAZAR). Ilícito penal previsto y penado en el artículo 173 párrafo único (Artículo modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 30838, publicada el 04 agosto 2018), concordante con el artículo 16 (Tentativa) y 23 (autoría), todos del Código Penal de 1991, por estas consideraciones; SE RESUELVE: 1. CÓRRASE TRASLADO DE LA ACUSACIÓN FISCAL a los sujetos procesales por el plazo perentorio de DIEZ DÍAS HÁBILES, a efectos de que puedan POR ESCRITO y debidamente fundamentado observar formalmente la acusación y plantear cualquier otra cuestión que tienda a preparar mejor el juicio; todo ello con el objeto de ser debatido en la audiencia preliminar de control de acusación. 2. PRECÍSESE que solo será objeto de debate en la audiencia preliminar de control de acusación las solicitudes fundamentadas por escrito y presentadas dentro del plazo de ley. Especialista. Ivo Jesus Zevallos Salazar.
3v. 20, 23 y 24-09-2024

**EL PRIMER JUZGADO PENAL UNIPERSONAL DE HUÁNUCO, CITA, LLAMA Y EMPLAZA:**
**CUADERNO DE DEBATES N° 02203-2022-10**, DRA. FLORESMILA REYES ESPINOZA, ACUSADO: JEYSON TUCTO GONZALES. AGRAVIADO: FRANCK YORCH CIPRIANO REATEGUI y KAREN LESLY FENANDEZ LAZARO. En la Audiencia de Juicio Oral el 28/08/2024 se dispone que se notifique al ACUSADO JEYSON TUCTO GONZALES y KAREN LESLY FERNANDEZ LAZARO la SENTENCIA CONFORMADA NRO 472-2024 RESOLUCIÓN NRO 05 de fecha 28/05/2024, para su conocimiento, la parte resolutiva: PRIMERO: APROBANDO el acuerdo de hecho, Pena y Reparación Civil arribado entre el Representante del Ministerio Público, el acusado JEYSON TUCTO GONZALES y su Abogado de la defensa de libre elección; sobre la calificación del hecho punible, pena y reparación civil en la sesión de CONCLUSIÓN ANTICIPADA. SEGUNDO: En consecuencia, CONDENO al acusado JEYSON TUCTO GONZALES como AUTOR de la comisión del delito contra La Vida, el Cuerpo y la Salud, en la modalidad de LESIONES CULPOSAS AGRAVADAS, delito previsto y sancionado en el Artículo 124° del Código Penal, en agravio de FRANCK YORCH CIPRIANO REATEGUI y KAREN LESLY FERNANDEZ LAZARO. TERCERO: Por tal razón, IMPONGO como pena principal, TRES AÑOS, CINCO MESES Y CUATRO DIAS DE PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD. CUARTO: APRUEBO y ORDENO el pago de NOVECIENTOS CON 00/100 SOLES (S/. 900.00) que por concepto de REPARACIÓN CIVIL, deberá pagar el sentenciado a favor de la agraviada. PRECISANDO que este monto, se encuentra cancelado en su integridad, conforme a la Transacción Extrajudicial celebrado entre el acusado JEYSON TUCTO GONZALES y los agraviados FRANCK YORCH CIPRIANO REATEGUI y KAREN LESLY FERNANDEZ LAZARO, por la suma de S/. 500.00 soles por concepto de reparación civil, conforme señala, a razón de S/. 250.00 soles para cada uno. De la misma forma tenemos el Depósito Judicial N° 2024048102361 por la suma de S/. 200.00 soles con fecha 23 de agosto de 2024 y el Depósito Judicial N° 2024048102360 por la suma de S/. 200.00 soles con fecha 23 de agosto de 2024, por lo que, se encuentra cancelado en su integridad la reparación civil, siendo el pago para ambos agraviados FRANCK YORCH CIPRIANO REATEGUI por la suma de S/. 200.00 soles y KAREN LESLY FERNANDEZ LAZARO por la suma de S/. 200.00 soles. QUINTO: Pena principal, cuya ejecución se SUSPENDE por el periodo de prueba de UN AÑO, bajo la imposición de las siguientes reglas de conducta: Comparecer en forma personal y obligatoria al juzgado para informar y justificar sus actividades cada 30 días en el libro de registro biométrico de esta Corte Superior de Justicia. No ausentarse del lugar donde reside sin autorización del Juzgado. Comunicar al Juzgado en el caso que varíe su domicilio. No volver a cometer nuevo delito doloso. SE PRECISA que, estas Reglas de conducta deberá cumplir el sentenciado, bajo apercibimiento, de aplicarse lo dispuesto en el artículo 59°, inciso 3 del Código Penal, sin requerimiento previo, de REVOCARSE DIRECTAMENTE LA SUSPENSION DE LA EJECUCION DE LA PENA, y se ordenará su internamiento en el Establecimiento Penal de Sentenciados que determine la autoridad del INPE respectiva, en caso de verificarse el incumplimiento de cualquiera de las reglas de conducta impuestas. SEXTO: IMPONGO la pena de INHABILITACIÓN al sentenciado conforme a lo dispuesto en el artículo 36° inciso 7) del Código Penal; consistente en la cancelación de la licencia de conducir todo tipo de vehículo motorizado, por el plazo de TRES AÑOS, CINCO MESES Y CUATRO DIAS, debiendo oficiarse a las autoridades correspondientes para su cumplimiento. SÉPTIMO: DISPONGO la ejecución provisional de la condena en su extremo penal. OCTAVO: SIN COSTAS del proceso. NOVENO: ORDENO la inscripción de la presente sentencia en el Registro Central de Condenas. DÉCIMO: EXPÍDANSE los testimonios y boletines de condena, una vez consentida o ejecutoriada que sea la presente sentencia. NOTIFÍQUESE a las partes con arreglo a ley. – ESP DE AUD. JUANA JENNY LAGUNA VELÁSQUEZ
3v. 20, 23 y 24-09-2024

**EL JUZGADO PENAL COLEGIADO SUPRAPROVINCIAL TRANSITORIO DE HUANUCO, CITA,LLAMA Y EMPLAZA:**
**EXP. N° 1117-2021-7,** ACUSADO DIEGO DEL ALBA TUCTO ROMERO, SE NOTIFICA para que asista a la AUDIENCIA DE INICIO DE JUICIO ORAL, para el día MIERCOLES TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, a horas DOCE DEL MEDIO DÍA (hora exacta), audiencia que se llevará adelante a través de la plataforma GOOGLE HAUNGOUTS MEET, link de la audiencia: meet.google.com/irj-nzpy-sjk; debiendo comunicarse al celular 930284865, a la brevedad posible, (consignando Nro. de expediente y fecha de audiencia), BAJO APERCIBIMIENTO de ser declarado REO CONTUMAZ O REO AUSENTE según corresponda en caso de inasistencia injustificada; reservarse el proceso y ordenarse su ubicación y conducción compulsiva en caso de inasistencia (acorde a lo previsto en el artículo 79 inciso 5, concordante con el artículo 355°.4 del NCPP), en el proceso que se le sigue como AUTOR por la presunta comisión del delito contra la Libertad Sexual, en la modalidad de VIOLACIÓN DE PERSONA EN INCAPACIDAD DE DAR SU LIBRE CONSENTIMIENTO, en agravio de la persona de iniciales C.M.C.M. DILIGENCIA que estará a cargo de los miembros del Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial Transitorio de Huánuco. Esp. VILLARREAL MATEO.
3v. 20, 23 y 24-09-2024

**SEGUNDO JUZGADO UNIPERSONAL DE HUÁNUCO, CITA,LLAMA Y EMPLAZA:**
**En la carpeta N° 1492-2021-42**, El Señor Juez del Segundo Juzgado Penal Unipersonal de Huánuco, de la Corte Superior de Justicia de Huánuco Ordenado en: Seguido contra: ARIZA BERAUN JEANPIERRE ORLANDO Agraviado: MAYBEE DANISSA JIMENEZ DEL VALLE Con el extracto de la Resolución N° 01 (17/09/2024); PROGRAMA fecha para el Inicio de Juicio oral, a realizarse el día 25-JUNIO-2025, a las 09:30 AM, (hora exacta), la misma que se realizará mediante el APLICATIVO GOOGLE MEET, para tal efecto el acusado deberá de proporcionar su correo electrónico gmail y número de celular con cuenta whatsApp dentro del plazo de 24 horas, bajo apercibimiento de ser conducido a esta Judicatura con el apoyo de la fuerza pública y ser declarado reo contumaz, conforme a lo ordenado en el proceso seguido en su contra por la presunta comisión del delito contra La Vida El Cuerpo Y La Salud En Modalidad De Agresiones En Contra De Las Mujeres o integrantes del grupo familiar En Agravio de MAYBEE DANISSA JIMENEZ DEL VALLE. Juez: DIANA CHAGUA LEÓN Especialista Judicial de Causas: LIZ ATENCIO DEUDOR.
3v. 20, 23 y 24-09-2024

**PRIMER JUZGADO UNIPERSONAL DE HUÁNUCO, CITA, LLAMA Y EMPLAZA:**
**En la carpeta N° 550-2024-80,** La Señorita Juez del Primer Juzgado Penal Unipersonal de Huánuco, de la Corte Superior de Justicia de Huánuco Ordenado en: Seguido contra: SIMON ROSALES ALIDIO Agraviado: SIMON RIMAS TIAGO ALEJANDRO Con el extracto de la Resolución N° 01 (22/08/2024); PROGRAMA fecha para el Inicio de Juicio oral, a realizarse el día 01-ABRIL-2025, a las 10:30 AM, (hora exacta), la misma que se realizará mediante el APLICATIVO GOOGLE MEET, para tal efecto el acusado deberá de proporcionar su correo electrónico gmail y número de celular con cuenta whatsApp dentro del plazo de 24 horas, bajo apercibimiento de ser conducido a esta Judicatura con el apoyo de la fuerza pública y ser declarado reo contumaz, conforme a lo ordenado en el proceso seguido en su contra por la presunta comisión del delito contra LA FAMILIA EN LA MODALIDAD DE INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ALIMENTARIA en agravio del menor SIMON RIMAS TIAGO ALEJANDRO. Juez: REYES ESPINOZA FLORESMILA Especialista Judicial de Causas: LIZ ATENCIO DEUDOR.
3v. 20, 23 y 24-09-2024

**PRIMER JUZGADO UNIPERSONAL DE HUÁNUCO, CITA,- LLAMA Y EMPLAZA:**
**En la carpeta N° 708-2024-78,** La Señorita Juez del Primer Juzgado Penal Unipersonal de Huánuco, de la Corte Superior de Justicia de Huánuco Ordenado en: Seguido contra: OROSCO MENDOZA FERNANDO ENRIQUE Agraviado: EL ESTADO – MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COUNICACIONES Con el extracto de la Resolución N° 01 (14/08/2024); PROGRAMA fecha para el Inicio de Juicio oral, a realizarse el día 14-MAYO-2025, a las 11:00 AM, (hora exacta), la misma que se realizará mediante el APLICATIVO GOOGLE

MEET, para tal efecto el acusado deberá de proporcionar su correo electrónico gmail y número de celular con cuenta whatsApp dentro del plazo de 24 horas, bajo apercibimiento de ser conducido a esta Judicatura con el apoyo de la fuerza pública y ser declarado reo contumaz, conforme a lo ordenado en el proceso seguido en su contra por la presunta comisión del delito contra la seguridad, en la modalidad de conducción en estado de ebriedad, en agravio DEL ESTADO – MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES. Juez: REYES ESPINOZA FLORESMILA Especialista Judicial de Causas: LIZ ATENCIA DEUDOR
3v. 20, 23 y 24-09-2024

**SEGUNDO JUZGADO UNIPERSONAL DE HUÁNUCO, CITA, LLAMA Y EMPLAZA**:
**En la carpeta N°2586-2023-80**, La Señorita Juez del Segundo Juzgado Penal Unipersonal de Huánuco, de la Corte Superior de Justicia de Huánuco Ordenado en: Seguido contra: CRISOLO HINOSTROZA ERICK Agraviado: EL ESTADO – MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES Con el extracto de la Resolución N° 02 (12/09/2024); PROGRAMA fecha para el Inicio de Juicio oral, a realizarse el día 13-AGOSTO-2025, a las 09:30 AM, (hora exacta), la misma que se realizará mediante el APLICATIVO GOOGLE MEET, para tal efecto el acusado deberá de proporcionar su correo electrónico gmail y número de celular con cuenta whatsApp dentro del plazo de 24 horas, bajo apercibimiento de ser conducido a esta Judicatura con el apoyo de la fuerza pública y ser declarado reo contumaz, conforme a lo ordenado en el proceso seguido en su contra por la presunta comisión del delito contra la seguridad, en la modalidad de conducción en estado de ebriedad, en agravio DEL ESTADO – MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES. Juez: DIANA CHAGUA LEÓN Especialista Judicial de Causas: LIZ ATENCIO DEUDOR
3v. 20, 23 y 24-09-2024

**PRIMER JUZGADO UNIPERSONAL DE HUÁNUCO, CITA, LLAMA Y EMPLAZA:**
**En la carpeta N°646-2023-12,** La Señorita Juez del Primer Juzgado Penal Unipersonal de Huánuco, de la Corte Superior de Justicia de Huánuco Ordenado en: Seguido contra: GRACIAN RUFINO ANDRES Agraviado: GRACIAN ALANIA FERNANDO ANDRES Con el extracto de la Resolución N° 02 (09/08/2024); PROGRAMA fecha para el Inicio de Juicio oral, a realizarse el día 16-OCTUBRE-2024, a las 02:30 PM, (hora exacta), la misma que se realizará mediante el APLICATIVO GOOGLE MEET, para tal efecto el acusado deberá de proporcionar su correo electrónico gmail y número de celular con cuenta whatsApp dentro del plazo de 24 horas, bajo apercibimiento de ser conducido a esta Judicatura con el apoyo de la fuerza pública y ser declarado reo contumaz, conforme a lo ordenado en el proceso seguido en su contra por la presunta comisión del delito contra LA FAMILIA EN LA MODALIDAD DE INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ALIMENTARIA en agravio del menor GRACIAN ALANIA FERNANDO ANDRES. Juez: REYES ESPINOZA FLORESMILA Especialista Judicial de Causas: LIZ ATENCIO DEUDOR.
3v. 20, 23 y 24-09-2024

**PRIMER JUZGADO UNIPERSONAL DE HUÁNUCO, CITA,- LLAMA Y EMPLAZA:**
**En la carpeta Judicial: N° 1822-2022-59,** La Sra. Juez del Primer Juzgado Penal Unipersonal de Huánuco, de la Corte Superior de Justicia de Huánuco Ordenado en: Seguido contra: MARCELO GONZALES SABRERA. Agraviado: SV2 CONTRATISTAS GENERALES REPRESENTADO POR ALFREDO PORFIRIO MENDEZ SAAVEDRA Con el extracto de la Resolución N° 04 (18/09/2024); PROGRAMA fecha para el Inicio de Juicio oral, a realizarse el día 13-DICIEMBRE DEL 2024, a las 08:30 AM, (hora exacta), la misma que se realizará mediante el APLICATIVO GOOGLE MEET, para tal efecto el acusado deberá de proporcionar su correo electrónico gmail y número de celular con cuenta whatsApp dentro del plazo de 24 horas, bajo apercibimiento de ser conducido a esta Judicatura con el apoyo de la fuerza pública y ser declarado reo contumaz, conforme a lo ordenado en el proceso seguido en su contra por la presunta comisión del delito contra el Patrimonio, En La Modalidad De Apropiación Ilícita, agravada en agravio de SV2 CONTRATISTAS GENERALES REPRESENTADO POR ALFREDO PORFIRIO MENDEZ SAAVEDRA. Juez: FLORESMILA REYES ESPINOZA Especialista Judicial de Causas: LIZ ATENCIO DEUDOR.
3v. 20, 23 y 24-09-2024

**4° JUZGADO PENAL UNIPERSONAL SUPRAPROV. - SEDE CENTRAL, CITA, LLAMA Y EMPLAZA:**
**EXPEDIENTE N°001377-2017-6-1201-JR-PE-02**, AL SENTENCIADO: JOEL HALLEN BALDEÓN MONTALVO a fin de que tome conocimiento de la Sentencia N°032-2024 contenida en la Resolución N°14 de fecha 09 de julio de 2024, en la cuál se le condena a CUATRO AÑOS DE PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD la misma que se suspende por el periodo de TRES AÑOS Y SEIS MESES bajo reglas de conducta, así como se ORDENÓ el pago de S/. 30,000.00 (treinta mil soles) por concepto de REPARACIÓN CIVIL que deberá pagar de forma solidaria con los otros sentenciados, y demás que contiene, como cómplice del delito contra la Administración Pública – Delitos cometidos por funcionarios públicos – Corrupción de Funcionarios en la modalidad de Negociación incompatible, en agravio de la Municipalidad Provincial de Huánuco. Especialista: KMIRAVAL
3v. 23, 24 y 25-09-2024

**SEGUNDO JUZGADO UNIPERSONAL DE HUÁNUCO, CITA, LLAMA Y EMPLAZA:**
**En la carpeta Judicial: N° 2586-2023-80,** La Señora Juez del Segundo Juzgado Penal Unipersonal de Huánuco, de la Corte Superior de Justicia de Huánuco Seguido contra: CRISOLO HINOSTROZA ERICK Agraviado: EL ESTADO – MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES Con el extracto de la Resolución N° 02 (12/09/2024); PROGRAMA fecha para el Inicio de Juicio oral, a realizarse el día 13-AGOSTO-2025, a las 09:30 AM, (hora exacta), la misma que se realizará mediante el APLICATIVO GOOGLE MEET, para tal efecto el acusado deberá de proporcionar su correo electrónico gmail y número de celular con cuenta whatsApp dentro del plazo de 24 horas, bajo apercibimiento de ser conducido a esta Judicatura con el apoyo de la fuerza pública y ser declarado reo contumaz, conforme a lo ordenado en el proceso seguido en su contra por la presunta comisión del delito contra la Seguridad Pública – Delito De Peligro Común, En Modalidad De Conducción En Estado De Ebriedad, En Agravio DEL ESTADO – MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES Juez: DIANA CHAGUA LEÓN Especialista Judicial de Causas: LIZ ATENCIO DEUDOR.
3v. 23, 24 y 25-09-2024

**JUZGADO DE EXTINCION DE DOMINIO EN ADICION DE FUNCIONES**
**JUZGADO DE INVESTIGACION PREPARATORIA DE AMARILIS Y HUANUCO, CITA, LLAMA Y EMPLAZA:**
**EXPEDIENTE: 2526-2022-17** Por la presente NOTIFICA, a la agraviada Menor de Iniciales S.B.J representado por su madre Hermelinda Jerónimo Nieto, en el proceso seguido contra Wilson Isaías Palomino Gonzales por la comisión del delito contra el Patrimonio en la modalidad de Hurto Agravado en grado de Tentativa en su agravio; con el contenido de la Resolución N° 07. Mediante el cual se PROGRAMA AUDIENCIA DE CONTROL DE ACUSACION para el día UNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO A LAS CATORCE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS (02:45 PM- Hora exacta), audiencia que se desarrollará bajo la modalidad virtual de VIDEO AUDIENCIAS por el aplicativo GOOGLE HANGOUST MEET; señalando como correo de enlace del juzgado el mvidalh@pj.gob.pe , y sala26csjhcoextdomihco@pj.gob.pe ; y el número de línea de celular 934514983, para efectos de las coordinaciones ante la especialista de causa del Módulo del Código Procesal Penal, respectivamente, con los sujetos procesales para la adecuada y oportuna realización de las diligencias orales, con la finalidad de garantizar los fines constitucionales expuestos en la presente resolución. LINK DE AUDIENCIA (Enlace Web) https://meet.google.com/taj-gvfb-unu
3v. 23, 24 y 25-09-2024

**Juzgado Transitorio Unipersonal De Huamiles, CITA, LLAMA Y EMPLAZA:**
**Exp N° 304-2022-86-1205-JR-PE-01,** que mediante acta de AUDIENCIA HA ORDENADO: En los seguidos contra CRISTIAN LUCAS LANDA LASTRA, por la comisión del delito Contra EL PATRIMONIO en la modalidad de HURTO AGRAVADO, en agravio de VALUIS FIGUEROA ACOSTA. se le NOTIFIQUE al acusado: CRISTIAN LUCAS LANDA LASTRA mediante EDICTOS JUDICIALES de la Apertura de Citación a Juicio por tres días consecutivos en el DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA LOCALIDAD, así como el DIARIO OFICIAL EL PERUANO; Ello con la finalidad de que el acusado asista para la próxima sesión programada el día CATORCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO A HORAS NUEVE DE LA MAÑANA DIA BAJO APERCIBIMIENTO en caso de inasistencia injustificada de ser declarado Reo Contumaz o Reo Ausente según corresponda y ordenarse su inmediata ubicación y conducción compulsiva. SEÑOR JUEZ FISHER DIAZ POZO
3v. 23, 24 y 25-09-2024

**TERCER JUZGADO UNIPERSONAL DE HUÁNUCO, CITA, LLAMA Y EMPLAZA:**
**En la carpeta N° 01258-2021-38**, El Señor Juez del Tercer Juzgado Penal Unipersonal de Huánuco, de la Corte Superior de Justicia de Huánuco Ordenado en: Seguido contra: VICTOR AMAO NUÑEZ: ELMER OSCAR ROSAS CASTAÑEDA , Con el extracto de la Resolución N° 01 (28-06-2023); PROGRAMA fecha para el Inicio de Juicio oral, a realizarse el día 09 – OCTUBRE - 2024, a las 12:00 m, (hora exacta), la misma que se realizará mediante el APLICATIVO GOOGLE MEET, para tal efecto el acusado deberá de proporcionar su correo electrónico gmail y número de celular con cuenta whatsApp, dentro del plazo de 24 horas, bajo apercibimiento de ser conducido a esta Judicatura con el apoyo de la fuerza pública y ser declarado reo contumaz, conforme a lo ordenado en el proceso seguido en su contra por la presunta comisión del delito Ambientales contra los Recursos Naturales, en la modalidad de Trafico Ilegal de Productos maderables, en agravio de estado-ministerio del ambiente. Diligencia que estará a cargo del Juez del Tercer Juzgado Unipersonal de Huánuco. Especialista Judicial de Causas: LUZ MELGAREJO GAMBOA
3v. 23, 24 y 25-09-2024

**PRIMER JUZGADO UNIPERSONAL DE HUÁNUCO, CITA, LLAMA Y EMPLAZA:**
**En la carpeta N°01117-2023-35,** La Señorita Juez del Primer Juzgado Penal Unipersonal de Huánuco, de la Corte Superior de Justicia de Huánuco Ordenado en: Seguido contra: JOSE LUIS ALIPAZA SOUZA Agraviado: DIEGO ALIPAZAGA CANDELARIO Con el extracto de la Resolución N° 01 (25/04/2024); PROGRAMA fecha para el Inicio de Juicio oral, a realizarse el día 09-OCTUBRE-2024, a las 11:30 AM, (hora exacta), la misma que se realizará mediante el APLICATIVO GOOGLE MEET, para tal efecto el acusado deberá de proporcionar su correo electrónico gmail y número de celular con cuenta whatsApp dentro del plazo de 24 horas, bajo apercibimiento de ser conducido a esta Judicatura con el apoyo de la fuerza pública y ser declarado reo contumaz, conforme a lo ordenado en el proceso seguido en su contra por la presunta comisión del delito contra la Familia, en la modalidad de OMISION A LA ASISTENCIA FAMILIAR , en agravio del DIEGO ALIPAZAGA CANDELARIO, representado por GIANNINA SERENANDA CANDELARIO SORIANO. Juez: RODIL NAUPAY ALEXANDER Especialista Judicial de Causas: JUAN CARLOS IRRIBARREN VIGILIO
3v. 23, 24 y 25-09-2024

**TERCER JUZGADO UNIPERSONAL DE HUÁNUCO, CITA, LLAMA Y EMPLAZA:**
**En la carpeta N° 642-2021-57,** El Señor Juez del Tercer Juzgado Penal Unipersonal de Huánuco, de la Corte Superior de Justicia de Huánuco Ordenado en: Seguido contra: MERINO TRUJILLO ISABEL Agraviado: MORALES MERINO AUGURIO Con el extracto de la Resolución N° 02 (01/08/2024); PROGRAMA fecha para el Inicio de Juicio oral, a realizarse el día 05-MAYO-2025, a las 03:00 PM, (hora exacta), la misma que se realizará mediante el APLICATIVO GOOGLE MEET, para tal efecto el acusado deberá de proporcionar su correo electrónico gmail y número de celular con cuenta whatsApp dentro del plazo de 24 horas, bajo apercibimiento de ser conducido a esta Judicatura con el apoyo de la fuerza pública y ser declarado reo contumaz, conforme a lo ordenado en el proceso seguido en su contra por la presunta comisión del delito contra el Patrimonio en la Modalidad de USURPACIÓN, En Agravio de MORALES MERINO AUGURIO Juez: QUIROZ LAGUNA, EBERT RAUL Especialista Judicial de Causas: LIZ ATENCIO DEUDOR
3v. 23, 24 y 25-09-2024



**PRIMER JUZGADO UNIPERSONAL DE HUÁNUCO, CITA, LLAMA Y EMPLAZA:**
**En la carpeta N° 466-2024-79,** La Señorita Juez del Primer Juzgado Penal Unipersonal de Huánuco, de la Corte Superior de Justicia de Huánuco Ordenado en: Seguido contra: SANTOS QUISPE PERCY ELI Agraviado: EL ESTADO – MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COUNICACIONES Con el extracto de la Resolución N° 01 (09/08/2024); PROGRAMA fecha para el Inicio de Juicio oral, a realizarse el día 03-OCTUBRE-2025, a las 03:00 PM, (hora exacta), la misma que se realizará mediante el APLICATIVO GOOGLE MEET, para tal efecto el acusado deberá de proporcionar su correo electrónico gmail y número de celular con cuenta whatsApp dentro del plazo de 24 horas, bajo apercibimiento de ser conducido a esta Judicatura con el apoyo de la fuerza pública y ser declarado reo contumaz, conforme a lo ordenado en el proceso seguido en su contra por la presunta comisión del delito contra la seguridad, en la modalidad de CONDUCCIÓN EN ESTADO DE EBRIEDAD, en agravio DEL ESTADO – MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES. Juez: REYES ESPINOZA FLORESMILA Especialista Judicial de Causas: LIZ ATENCIA DEUDOR
3v. 23, 24 y 25-09-2024

**PRIMER JUZGADO UNIPERSONAL DE HUÁNUCO, CITA, LLAMA Y EMPLAZA:**
**En la carpeta Judicial: N° 1580-2020-10,** La Señora Juez del Primer Juzgado Penal Unipersonal de Huánuco, de la Corte Superior de Justicia de Huánuco Ordenado en: Seguido contra: CAJAHUAMAN ESPÍRITU CIRILO JUAN Agraviado: CARHUANIRA TAQUIRI ROSSI MARI Con el extracto de la Resolución N° 04 (12/09/2024); PROGRAMA fecha para el Inicio de Juicio oral, a realizarse el día 02-DICIEMBRE-2024, a las 03:30 PM, (hora exacta), la misma que se realizará mediante el APLICATIVO GOOGLE MEET, para tal efecto el acusado deberá de proporcionar su correo electrónico gmail y número de celular con cuenta whatsApp dentro del plazo de 24 horas, bajo apercibimiento de ser conducido a esta Judicatura con el apoyo de la fuerza pública y ser declarado reo contumaz, conforme a lo ordenado en el proceso seguido en su contra por la presunta comisión delito contra el patrimonio en la modalidad de hurto agravado, en agravio de CARHUANIRA TAQUIRI ROSSI MARI. Juez: FLORESMILA REYES ESPINOZA Especialista Judicial de Causas: LIZ ATENCIO DEUDOR.
3v. 23, 24 y 25-09-2024

**TERCER JUZGADO UNIPERSONAL DE HUÁNUCO, CITA, LLAMA Y EMPLAZA:**
**En la carpeta Judicial: N° 1429-2022-11,** El Señor Juez del Tercer Juzgado Penal Unipersonal de Huánuco, de la Corte Superior de Justicia de Huánuco Ordenado en: Seguido contra: NUÑEZ FURO FREDY GONZALO Y FERNANDEZ GRIJALVA LUIS SANTOS Agraviados: EL ESTADO MINISTERIO DEL AMBIENTE Con el extracto de la Resolución N° 01 (11/09/2024); PROGRAMA fecha para el Inicio de Juicio oral, a realizarse el día 13-MARZO-2025, a las 10:00 AM, (hora exacta), la misma que se realizará mediante el APLICATIVO GOOGLE MEET, para tal efecto el acusado deberá de proporcionar su correo electrónico gmail y número de celular con cuenta whatsApp dentro del plazo de 24 horas, bajo apercibimiento de ser conducido a esta Judicatura con el apoyo de la fuerza pública y ser declarado reo contumaz, conforme a lo ordenado en el proceso seguido en su contra por la presunta comisión del delito Ambiental en la Modalidad de Minería Ilegal, en agravio del ESTADO – MINISTERIO DEL AMBIENTE. Juez: EBERT RAUL QUIROZ LAGUNA. Especialista Judicial de Causas: LIZ ATENCIO DEUDOR.
3v. 23, 24 y 25-09-2024

**PRIMER JUZGADO UNIPERSONAL DE HUÁNUCO, CITA, LLAMA Y EMPLAZA:**
En la carpeta N° 19-2024-1, La Señorita Juez del Primer Juzgado Penal Unipersonal de Huánuco, de la Corte Superior de Justicia de Huánuco Ordenado en: Seguido contra: CALDERÓN EVARISTO DARWIN FRED Agraviado: CALDERÓN BLAS RUTH DANIELA Con el extracto de la Resolución N° 01 (05/06/2024); PROGRAMA fecha para el Inicio de Juicio oral, a realizarse el día 14-ENERO-2025, a las 12:00 M, (hora exacta), la misma que se realizará mediante el APLICATIVO GOOGLE MEET, para tal efecto el acusado deberá de proporcionar su correo electrónico gmail y número de celular con cuenta whatsApp dentro del plazo de 24 horas, bajo apercibimiento de ser conducido a esta Judicatura con el apoyo de la fuerza pública y ser declarado reo contumaz, conforme a lo ordenado en el proceso seguido en su contra por la presunta comisión del delito contra LA FAMILIA EN LA MODALIDAD DE INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ALIMENTARIA en agravio del menor CALDERON BLAS RUTH DANIELA. Juez: REYES ESPINOZA FLORESMILA Especialista Judicial de Causas: LIZ ATENCIO DEUDOR.
3v. 23, 24 y 25-09-2024

**SEGUNDO JUZGADO UNIPERSONAL DE HUÁNUCO, CITA, LLAMA Y EMPLAZA:**
**En la carpeta N° 683-2024-75,** La Señorita Juez del Segundo Juzgado Penal Unipersonal de Huánuco, de la Corte Superior de Justicia de Huánuco Ordenado en: Seguido contra: ALEJO TACUCHE EUGENIO Agraviado: ALEJO NAZARIO JEFERSON ISAAC Con el extracto de la Resolución N° 01 (05/06/2024); PROGRAMA fecha para el Inicio de Juicio oral, a realizarse el día 08-NOVIEMBRE-2024, a las 11:30 AM, (hora exacta), la misma que se realizará mediante el APLICATIVO GOOGLE MEET, para tal efecto el acusado deberá de proporcionar su correo electrónico gmail y número de celular con cuenta whatsApp dentro del plazo de 24 horas, bajo apercibimiento de ser conducido a esta Judicatura con el apoyo de la fuerza pública y ser declarado reo contumaz, conforme a lo ordenado en el proceso seguido en su contra por la presunta comisión del delito contra LA FAMILIA EN LA MODALIDAD DE INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ALIMENTARIA en agravio del menor. JEFERSON ISAAC ALAJO NAZARIO. Juez: DIANA CHAGUA LEÓN.
Especialista Judicial de Causas: LIZ ATENCIO DEUDOR.
3v. 23, 24 y 25-09-2024

**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUÁNUCO, CITA, LLAMA Y EMPLAZA:**
**En la carpeta N° 95-2024-30,** SEGUNDO JUZGADO UNIPERSONAL DE HUÁNUCO EDICTO JUDICIAL La Señorita Juez del Segundo Juzgado Penal Unipersonal de Huánuco, de la Corte Superior de Justicia de Huánuco Ordenado en: Seguido contra: CHAVEZ BENAVIDES VICTOR WILMER Agraviado: CHAVEZ MANDUJANO ELVIS WILDER Con el extracto de la Resolución N° 01 (05/06/2024); PROGRAMA fecha para el Inicio de Juicio oral, a realizarse el día 08-NOVIEMBRE-2024, a las 12:00 M, (hora exacta), la misma que se realizará mediante el APLICATIVO GOOGLE MEET, para tal efecto el acusado deberá de proporcionar su correo electrónico gmail y número de celular con cuenta whatsApp dentro del plazo de 24 horas, bajo apercibimiento de ser conducido a esta Judicatura con el apoyo de la fuerza pública y ser declarado reo contumaz, conforme a lo ordenado en el proceso seguido en su contra por la presunta comisión del delito contra LA FAMILIA EN LA MODALIDAD DE INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ALIMENTARIA en agravio del menor. CHAVEZ MANDUJANO ELVIS WILDER. Juez: DIANA CHAGUA LEÓN.
Especialista Judicial de Causas: LIZ ATENCIO DEUDOR.
3v. 23, 24 y 25-09-2024

**EL SEGUNDO JUZGADO PENAL UNIPERSONAL DE HUANUCO, CITA, LLAMA Y EMPLAZA:**
**EXPEDIENTE N° 1022-2023-27**, DRA. DIANA CHAGUA LEON: ENRIQUE RUBEN QUIROZ LUGERIO, seguido en su contra por el presunto delito Contra la Seguridad Pública – Delitos de Peligro Común en la modalidad de Conducción de Vehículo en estado de Ebriedad; en agravio del Estado – Ministerio de Transportes y Comunicaciones. En la Audiencia de Juicio Oral el 18/09/2024 se dispone que se notifique al ACUSADO, para que concurra a la AUDIENCIA INAPLAZABLE DE JUICIO INMEDIATO para el DÍA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO A HORAS DIEZ Y TREINTA DE LA TARDE, audiencia que se llevara a cabo en la SALA DEL DESPACHO del Módulo Procesal de la Corte Superior de Justicia de Huánuco. ESP.AUD. MINGAROCA.
3v. 23, 24 y 25-09-2024

**EL JUZGADO PENAL COLEGIADO SUPRAPROVINCIAL TRANSITORIO DE HUANUCO, CITA, LLAMA Y EMPLAZA:**
**EXP. N° 86-2023-66,** ACUSADO JHON KENNEDY GUIÑO CALERO, SE NOTIFICA para que asista a la AUDIENCIA DE INICIO DE JUICIO ORAL, para el día LUNES OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑODOS MIL VEINTICINCO, a horas OCHO Y DIEZ DE LA MAÑANA (hora exacta), audiencia que se llevará adelante a través de la plataforma GOOGLE HAUNGOUTS MEET, link de la audiencia: meet.google.com/qiq-tpyt-ymh; debiendo comunicarse al celular 930284865, a la brevedad posible, (consignando Nro. de expediente y fecha de audiencia), BAJO APERCIBIMIENTO de ser declarado REO CONTUMAZ O REO AUSENTE según corresponda en caso de inasistencia injustificada; reservarse el proceso y ordenarse su ubicación y conducción compulsiva en caso de inasistencia (acorde a lo previsto en el artículo 79 inciso 5, concordante con el artículo 355°.4 del NCPP), en el proceso que se le sigue como AUTOR por la presunta comisión del delito contra la Libertad Sexual, en la modalidad de VIOLACIÓN DE PERSONA EN INCAPACIDAD DE DAR SU LIBRE CONSENTIMIENTO, en agravio de la persona de iniciales C.M.C.M. DILIGENCIA que estará a cargo de los miembros del Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial Transitorio de Huánuco. Esp. VILLAREAL MATEO.
3v. 23, 24 y 25-09-2024

**PRIMER JUZGADO UNIPERSONAL DE HUÁNUCO, CITA, LLAMA Y EMPLAZA:**
**En la carpeta N°00708-2023-61,** La Señorita Juez del Primer Juzgado Penal Unipersonal de Huánuco, de la Corte Superior de Justicia de Huánuco Ordenado en: Seguido contra: ESTEBAN HUAYLAS MOLINA Con el extracto de la Resolución N° 01 (10/07/2023); PROGRAMA fecha para el Inicio de Juicio oral, a realizarse el día 04-OCTUBRE-2024, a las 11:00 AM, (hora exacta), la misma que se realizará mediante el APLICATIVO GOOGLE MEET, para tal efecto el acusado deberá de proporcionar su correo electrónico gmail y número de celular con cuenta whatsApp dentro del plazo de 24 horas, bajo apercibimiento de ser conducido a esta Judicatura con el apoyo de la fuerza pública y ser declarado reo contumaz, conforme a lo ordenado en el proceso seguido en su contra por la presunta comisión del delito contra la Seguridad Publica, en la modalidad de CONDUCCION EN ESTADO DE EBRIEDAD , en agravio del ESTADO – MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES. Juez: RODIL NAUPAY ALEXANDER Especialista Judicial de Causas: JUAN CARLOS IRRIBARREN VIGILIO
3v. 23, 24 y 25-09-2024

**SEGUNDO JUZGADO UNIPERSONAL DE HUÁNUCO, CITA, LLAMA Y EMPLAZA:**
**En la carpeta Judicial: N° 788-2023-28,** La Señora Juez del segundo Juzgado Penal Unipersonal de Huánuco, de la Corte Superior de Justicia de Huánuco Ordenado en: Seguido contra: NOREÑA SARABIA ALEJANDRINA ASENCIA.
Agraviados: ROMAN BARDALES ROJAS. Con el extracto de la Resolución N° 01 (06/11/2023); PROGRAMA fecha para el Inicio de Juicio oral, a realizarse el día 17-OCTUBRE-2024, a las 10:00 AM, (hora exacta), la misma que se realizará mediante el APLICATIVO GOOGLE MEET, para tal efecto el acusado deberá de proporcionar su correo electrónico gmail y número de celular con cuenta whatsApp dentro del plazo de 24 horas, bajo apercibimiento de ser conducido a esta Judicatura con el apoyo de la fuerza pública y ser declarado reo contumaz, conforme a lo ordenado en el proceso seguido en su contra por la presunta comisión del delito Contra La Vida El Cuerpo Y La Salud, En Modalidad De Agresiones en Contra de los Integrantes del grupo familiar (Violencia Física y Psicológica) en agravio de MENOR DE INICIALES J.N.B.N. (13) REPRESENTADO POR ROMAN BARDALES ROJAS. Juez: DIANA CHAGUA LEÓN Especialista Judicial de Causas: ALEJANDRO MARTEL RIVERA.
3v. 23, 24 y 25-09-2024

**Exp. N° 00087-2023-0-1217-JR-CI-01**
**EDICTO JUDICIAL**
Que, en el expediente N° 00087-2023-0-1217-JR-CI-01, seguido por AURELIA SABINO SANCHEZ,